

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 9491** *Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifican la de 28 de julio de 1998, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la de 21 de septiembre de 2004, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

La Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estableció un marco de organización territorial y distribución de funciones en el área de Aduanas e Impuestos Especiales basado en Dependencias Regionales, Dependencias Provinciales y Administraciones de Aduanas, cada una con un ámbito de competencias limitado a su ámbito territorial respectivo.

Por su parte, la Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estableció una estructura territorial de la Agencia Tributaria basada en Delegaciones Especiales, Delegaciones, Administraciones de la Agencia Tributaria y Administraciones de Aduanas, cada una con un ámbito territorial de competencias delimitado, si bien sentó las bases para que los órganos territoriales de ámbito inferior al de la Delegación Especial pudieran extender sus competencias al ámbito de ésta.

En el actual escenario de austeridad presupuestaria, la búsqueda de la mayor eficacia y eficiencia posible, junto con la optimización y racionalización de los recursos disponibles, deben ser los principios inspiradores de la actuación de la Agencia.

Con esta finalidad, la Resolución de 28 de julio de 1998 ha sido modificada por la Resolución de 28 de diciembre de 2012, al objeto de flexibilizar el marco organizativo del área de Aduanas e Impuestos Especiales, atribuyendo a todos sus órganos territoriales competencias y funciones en el ámbito territorial de la Delegación Especial en la que se integren, con independencia de la sede en la que se encuentren.

Asimismo, se han adoptado diversas medidas organizativas en relación a las Delegaciones y Administraciones mediante la Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se adoptan medidas sobre estructura organizativa y se modifica la Resolución de 21 de septiembre de 2004, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, suprimiendo las doce Delegaciones de la Agencia Tributaria existentes en las provincias donde tienen su sede las correspondientes Delegaciones Especiales, en las cuales pasa a quedar integrada la estructura orgánica de aquellas, y avanzando en los procesos de concentración de Administraciones situadas en el mismo término municipal y de especialización de las funciones de control desarrolladas por las Administraciones.

Con idéntica finalidad, procede en estos momentos reorganizar las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales manteniendo el máximo nivel de servicio de despacho aduanero de mercancías en todo el territorio nacional. Así, se suprimen las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales con menor tráfico de mercancías, pasando a integrarse los recintos aduaneros de ellas dependientes en las Dependencias Regionales o Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales correspondientes, que continuarán prestando el servicio de despacho aduanero de las mercancías que se

canalicen a través de los mismos. En particular, se suprimen las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de Palamós (Delegación de Girona), San Carles de la Rápita (Delegación de Tarragona), Ribadeo (Delegación de Lugo), Pasaia (Delegación de Guipuzkoa) y Gandía (Delegación Especial de Valencia).

Además, se reorganiza el área de Aduanas e Impuestos Especiales en Palma de Mallorca, suprimiendo la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales del Aeropuerto de Palma de Mallorca y creando la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Palma de Mallorca de la que dependerán los recintos aduaneros del aeropuerto y del puerto. Habida cuenta de la ubicación de los recintos aduaneros dependientes de las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona-Marítima y de Barcelona-Carretera, se considera conveniente para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios proceder a suprimir ambas Administraciones y crear la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona de la que dependerán los recintos aduaneros que actualmente integran las Administraciones que se suprimen.

Por último, se crea la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima en consideración al volumen de tráfico de mercancías a través de su puerto y su proyección como puerto internacional de distribución de carga, en especial, para la parte occidental de África, que exige, como en otros puertos y aeropuertos estratégicos en España, contar con un órgano administrativo específico.

Teniendo en cuenta que las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales se encuentran reguladas tanto en la Resolución de 28 de julio de 1998 como en la Resolución de 21 de septiembre de 2004, la adopción de estas medidas exige la modificación de ambas normas. Por razones de técnica normativa, se suprime el anexo III de la Resolución de 28 de julio de 1998, que contiene la relación de las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales, integrándose su contenido en el anexo II de la Resolución de 21 de septiembre de 2004 junto con la relación de Administraciones de la Agencia Tributaria.

Asimismo, con la misma finalidad, procede suprimir el anexo II de la Resolución de 28 de julio de 1998, ajustando el texto de la misma a tal supresión. Por tal motivo se procede a suprimir su apartado segundo.7, a modificar su apartado décimo.3, por contener ambos preceptos referencias al mencionado anexo, y se incluye una nueva disposición adicional que recoge las especificidades en relación con la sede de determinadas Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales.

Adicionalmente, se modifican los apartados decimotercero y decimocuarto de la Resolución de 21 de septiembre de 2004, relativos a la competencia, estructura y funciones de las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales y a las competencias y funciones de los Administradores de Aduanas e Impuestos Especiales, remitiéndose a la regulación de la Resolución de 28 de julio de 1998.

Finalmente, se procede a realizar determinados ajustes técnicos, siendo el más importante, el referido al texto del apartado segundo.1 de la Resolución de 28 de julio de 1998 con el fin de ajustarlo a lo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2012 por la que se modificaba la primera de las Resoluciones indicadas, y la adaptación del texto de esta Resolución para prever la competencia sobre futuros impuestos medioambientales.

En virtud de lo expuesto y en uso de la habilitación conferida por el apartado decimoquinto de la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 103.once.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dispongo:

Primero. *Creación de Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales.*

Se crean las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona, en la Delegación Especial de Cataluña, de Palma de Mallorca, en la Delegación Especial de Illes Balears y de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima, en la Delegación Especial de Canarias.

Segundo. *Modificación de la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

La Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado segundo.1, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. En todas las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, bajo la dependencia del titular de la Delegación Especial, existirá una Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Las actuaciones de gestión de aduanas, de impuestos especiales y demás tributos a las que se refiere el apartado Décimo, así como las de coordinación, planificación y asistencia técnica a los órganos, equipos y unidades de Aduanas e Impuestos Especiales situados en su ámbito territorial.

b) La inspección de los tributos, beneficios y restituciones, cuya comprobación e investigación esté atribuida o se atribuya por la normativa vigente al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dicha función y cualquier otra atribuida normativamente a la Inspección de los Tributos se extenderá a todos los obligados tributarios con domicilio fiscal en el ámbito de la respectiva Delegación Especial de la Agencia Tributaria sobre los que la Delegación Central de Grandes Contribuyentes no ejerza su competencia.

No obstante, las Dependencias Regionales de Aduanas e Impuestos Especiales extenderán sus competencias sobre los siguientes obligados tributarios:

1.º Los obligados tributarios que sin estar domiciliados en el ámbito territorial de la respectiva Delegación Especial o estando adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, comparezcan en las actuaciones o procedimientos iniciados por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales con relación a otro obligado sobre el que tenga competencia de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de este apartado b).

2.º Los sucesores de personas físicas fallecidas y de las personas jurídicas y demás entidades disueltas o extinguidas que, sin estar domiciliados en el ámbito territorial de la respectiva Delegación Especial o estando adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, comparezcan en las actuaciones o procedimientos iniciados por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales con relación a alguno o algunos de los sucesores sobre los que tenga competencia de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de este apartado b).

3.º Los obligados tributarios con domicilio fiscal en el ámbito de otra Delegación Especial cuando así se haya acordado de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.g) de la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias.

c) La intervención de las actividades y locales, en los términos previstos por el Reglamento de los Impuestos Especiales, que se hallen situados en el territorio al que se refieran sus competencias en la materia.

d) El desarrollo, en el ámbito regional, de las funciones de represión del fraude fiscal y aduanero. Asimismo, ejercerá la dirección, planificación y

coordinación de las actuaciones a desarrollar por las Unidades de Vigilancia Aduanera.

e) El desarrollo, en el ámbito regional, de las funciones que se encomienden a Vigilancia Aduanera en el ámbito de la persecución, investigación y descubrimiento del fraude.

f) Las de investigación e información relacionadas con las funciones de la Dependencia.

g) La iniciación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de las limitaciones a los pagos en efectivo que se pongan de manifiesto como consecuencia de las actuaciones y procedimientos realizados por los órganos, equipos, unidades administrativas o funcionarios que integran los servicios territoriales de Aduanas e Impuestos Especiales en su ámbito territorial.

La competencia se extenderá, en su caso, a todos los que hubieran sido parte en la operación de pago de efectivo aunque no tuvieran esa condición en la actuación o procedimiento que la pone de manifiesto.

h) El asesoramiento y asistencia al titular de la Delegación Especial de la Agencia en materia de Aduanas e Impuestos Especiales y demás tributos que estén o se encomienden al área.

i) La relación con las restantes áreas de la Agencia, en el ámbito de su respectiva Delegación Especial.

j) Las de tramitación y resolución derivadas del ejercicio de las funciones anteriormente expresadas.»

Dos. Se suprime el apartado segundo.7.

Tres. Se modifica el apartado sexto.a), que queda redactado de la siguiente forma:

«a) La coordinación de las actuaciones encomendadas a las Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales de su ámbito territorial.»

Cuatro. Se modifica el apartado décimo.2.e), que queda redactado de la siguiente forma:

«e) La gestión de los Impuestos Especiales y demás tributos estatales cuya dirección, planificación y coordinación de la gestión esté atribuida o se atribuya en el futuro al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.»

Cinco. Se modifica el apartado décimo.3, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. En toda Delegación de la Agencia existirá una Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, salvo en el caso de la Delegación de la Agencia de Cádiz en la que existirá, además, la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras.»

Seis. Se suprime el apartado undécimo.4.

Siete. Se incluye una nueva disposición adicional sexta, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional sexta. *Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales situadas en municipios distintos a la sede de la Delegación de la Agencia.*

La sede de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Girona se situará en La Jonquera, la sede de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Lleida se situará en La Farga de Moles, salvo la Oficina Gestora que estará en la sede de la Delegación de Lleida, y la sede de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Gipuzkoa se situará en Irún.»

Ocho. Se suprimen los anexos II y III.

Tercero. *Modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

La Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado decimotercero, que queda redactado de la siguiente forma:

«Decimotercero. *Competencias y funciones de las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales.*

1. Las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales se integran en la Delegación de la Agencia Tributaria de la provincia o demarcación territorial donde estén establecidas. En las Delegaciones Especiales cuyo ámbito territorial coincida con el de las Comunidades Autónomas uniprovinciales y en las provincias sin Delegación, las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales se integran en las Delegaciones Especiales.

2. Las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales podrán extender sus competencias a todo el ámbito territorial de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en la que se integren.

3. Las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán las funciones que le atribuya la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás disposiciones que le sean de aplicación.

4. Las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales son las que se relacionan en el apartado III del anexo II de la presente Resolución.»

Dos. Se modifica el apartado decimocuarto, que queda redactado de la siguiente forma:

«Decimocuarto. *Competencias y funciones de los titulares de las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales.*

1. Corresponderá a los titulares de las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales el desarrollo de las siguientes competencias y funciones:

a) Dirigir, coordinar y controlar todas las unidades administrativas y servicios integrados en ella.

b) Dirigir el personal que presta sus servicios en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, sin perjuicio del ejercicio de las competencias en la materia por los órganos que la tengan atribuida.

c) Controlar y coordinar la ejecución de los planes y programas de actuación atribuidos a las unidades y servicios existentes en la misma.

d) Constituir cauce general de relación con los órganos de la Delegación.

e) Procurar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y servicios de todo tipo de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, impulsando para ello las medidas necesarias en colaboración con los órganos competentes en materia de administración económica.

f) Ejercer las competencias y funciones que se determinen en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el titular de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales será sustituido por el funcionario que designe el titular de la Delegación de la Agencia Tributaria de quien dependa la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales a propuesta del titular de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, salvo que el titular de la Delegación Especial disponga otro régimen de sustitución en cada caso concreto.»

Tres. Se sustituye el anexo II por el anexo de la presente Resolución, que pasa a denominarse: «Administraciones de la Agencia Tributaria y Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales».

Cuatro. Se suprime el anexo 3.

Disposición adicional primera. *Supresión de órganos.*

Quedan suprimidas las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona-Marítima y de Barcelona-Carretera, de la Delegación Especial de Cataluña; del Aeropuerto de Palma de Mallorca, de la Delegación Especial de Illes Balears; de Palamós, de la Delegación de Girona; de San Carles de la Rápita, de la Delegación de Tarragona; de Ribadeo, de la Delegación de Lugo; de Pasaia, de la Delegación de Guipuzkoa y de Gandía, de la Delegación Especial de Valencia.

Disposición adicional segunda. *Ausencia de incremento del gasto público.*

La aplicación de lo dispuesto en esta Resolución no implicará aumento del gasto en el presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Disposición transitoria primera. *Expedientes en tramitación.*

Los procedimientos administrativos en tramitación en las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales suprimidas serán ultimados y resueltos por las Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales de las Delegaciones de la Agencia Tributaria en la que estaban integradas aquéllas, salvo los de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gandía que serán ultimados y resueltos por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia.

Los procedimientos administrativos en tramitación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Illes Balears relativos al recinto aduanero del Puerto de Palma de Mallorca y de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales del Aeropuerto de Palma de Mallorca serán ultimados y resueltos por la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Palma de Mallorca.

Los procedimientos administrativos en tramitación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias relativos al recinto aduanero del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria serán ultimados y resueltos por la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima.

Los procedimientos administrativos en tramitación en las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona-Marítima y de Barcelona-Carretera serán ultimados y resueltos por la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona.

Disposición transitoria segunda. *Régimen transitorio del personal afectado.*

Los funcionarios y demás personal que resulten afectados por las modificaciones orgánicas establecidas en esta Resolución percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido para el puesto de trabajo que estuviesen desempeñando según las relaciones de puestos de trabajo aprobadas a la fecha de la entrada en vigor de la Resolución y en tanto no se proceda a su modificación o a la readscripción de los puestos afectados.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el 16 de septiembre de 2013, excepto el apartado segundo.uno, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 2013.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Miguel Ferre Navarrete.

ANEXO**Administraciones de la Agencia Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales****I. Relación de Administraciones de la Agencia Tributaria****Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla**

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Huércal-Overa.	Almería.
El Ejido.	Almería.
Algeciras.	Cádiz.
Chiclana de la Frontera.	Cádiz.
El Puerto de Santa María.	Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz.
San Roque.	Cádiz.
Ubrique.	Cádiz.
Lucena.	Córdoba.
Montilla.	Córdoba.
Peñarroya-Pueblonuevo.	Córdoba.
Pozoblanco.	Córdoba.
Baza.	Granada.
Guadix.	Granada.
Loja.	Granada.
Motril.	Granada.
Órgiva.	Granada.
Granada- Almanjayar.	Granada.
Aracena.	Huelva.
Ayamonte.	Huelva.
La Palma del Condado.	Huelva.
Andújar.	Jaén.
Linares.	Jaén.
Úbeda.	Jaén.
Villacarrillo.	Jaén.
Álora.	Málaga.
Antequera.	Málaga.
Marbella.	Málaga.
Ronda.	Málaga.
Vélez-Málaga.	Málaga.
Torremolinos.	Málaga.
Málaga-Este.	Málaga.
Écija.	Delegación Especial.
Lora del Río.	Delegación Especial.
Morón de la Frontera.	Delegación Especial.
Osuna.	Delegación Especial.
Utrera.	Delegación Especial.
Parque.	Delegación Especial.

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Nervión-San Pablo.	Delegación Especial.
Sevilla Oeste-Noroeste.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Aragón

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Monzón.	Huesca.
Alcañiz.	Teruel.
Calatayud.	Delegación Especial.
Ejea de los Caballeros.	Delegación Especial.
Arrabal-Puente de Santiago.	Delegación Especial.
Albareda.	Delegación Especial.
Las Fuentes.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Asturias

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Cangas de Onís	Gijón
Avilés	Delegación Especial
Cangas de Narcea	Delegación Especial
Langreo	Delegación Especial
Luarca-Valdés	Delegación Especial
Mieres.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Illes Balears

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Eivissa-Formentera.	
Inca.	
Menorca.	
Manacor.	
Palma de Mallorca.	

Delegación Especial de Canarias

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Lanzarote.	Delegación Especial.
Santa María de Guía.	Delegación Especial.
Fuerteventura.	Delegación Especial.
San Bartolomé de Tirajana.	Delegación Especial.
Las Palmas de Gran Canaria.	Delegación Especial.
Arona.	Santa Cruz de Tenerife.
Laguna (La).	Santa Cruz de Tenerife.
Puerto de la Cruz.	Santa Cruz de Tenerife.
Gomera (La).	Santa Cruz de Tenerife.
Palma (La).	Santa Cruz de Tenerife.
Hierro (El).	Santa Cruz de Tenerife.

Delegación Especial de Cantabria

 Administración de la Agencia Tributaria

Laredo
Reinosa
Torrelavega

Delegación Especial de Castilla-La Mancha

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Hellín.	Albacete.
La Roda.	Albacete.
Alcázar de San Juan.	Ciudad Real.
Puertollano.	Ciudad Real.
Valdepeñas.	Ciudad Real.
Tarancón.	Cuenca.
Quintanar de la Orden.	Delegación Especial.
Talavera de la Reina.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Castilla y León

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Aranda de Duero.	Burgos.
Miranda de Ebro.	Burgos.
Astorga.	León.
Ponferrada.	León.
Aguilar de Campoo.	Palencia.
Béjar.	Salamanca.
Ciudad Rodrigo.	Salamanca.
Medina del Campo.	Delegación Especial.
Valladolid-capital.	Delegación Especial.
Benavente.	Zamora.

Delegación Especial de Cataluña

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Arenys de Mar.	Delegación Especial.
Badalona.	Delegación Especial.
Berga.	Delegación Especial.
Cornellà de Llobregat.	Delegación Especial.
Granollers.	Delegación Especial.
L'Hospitalet de Llobregat.	Delegación Especial.
Igualada.	Delegación Especial.
Manresa.	Delegación Especial.
Mataró.	Delegación Especial.
Sabadell.	Delegación Especial.
Sant Cugat del Vallès.	Delegación Especial.
Sant Feliu de Llobregat.	Delegación Especial.
Santa Coloma de Gramenet.	Delegación Especial.
Terrassa.	Delegación Especial.
Vic.	Delegación Especial.

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Vilafranca del Penedès.	Delegación Especial.
Vilanova i la Geltrú.	Delegación Especial.
Colom.	Delegación Especial.
Via Augusta.	Delegación Especial.
Horta.	Delegación Especial.
Poblenou.	Delegación Especial.
Letamendi.	Delegación Especial.
La Bisbal.	Girona.
Figueres.	Girona.
Olot.	Girona.
La Seu d'Urgell.	Lleida.
Tàrraga.	Lleida.
Reus.	Tarragona.
Tortosa.	Tarragona.

Delegación Especial de Extremadura

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Don Benito	Delegación Especial
Mérida	Delegación Especial
Zafra	Delegación Especial
Navalmoral de la Mata	Cáceres
Plasencia	Cáceres
Trujillo.	Cáceres.

Delegación Especial de Galicia

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Betanzos.	Delegación Especial.
Carballo.	Delegación Especial.
Cee.	Delegación Especial.
Ferrol.	Delegación Especial.
A Coruña.	Delegación Especial.
Ortigueira.	Delegación Especial.
Ribeira.	Delegación Especial.
Santiago de Compostela.	Delegación Especial.
Foz.	Lugo.
Monforte de Lemos.	Lugo.
O Barco de Valdeorras.	Ourense.
O Carballiño.	Ourense.
Celanova.	Ourense.
Verín.	Ourense.
A Estrada.	Pontevedra.
Ponteareas.	Pontevedra.
Tui.	Pontevedra.
Vilagarcía de Arousa.	Pontevedra.

Delegación Especial de Madrid

Administración de la Agencia Tributaria

Alcalá de Henares.

Alcobendas.

Alcorcón.

Aranjuez.

Arganda.

Colmenar Viejo.

El Escorial.

Fuenlabrada.

Getafe.

Leganés.

Móstoles.

Pozuelo de Alarcón.

Torrejón de Ardoz.

Carabanchel.

Montalbán.

Ciudad Lineal.

Fermín Caballero.

Latina.

Villa de Vallecas.

María de Molina.

San Blas.

Vinateros.

Villaverde-Usera.

Guzmán el Bueno.

Delegación Especial de Murcia

Administración de la Agencia Tributaria

Cieza.

Lorca.

Mula.

Murcia.

Delegación Especial de la Rioja

Administración de la Agencia Tributaria

Calahorra.

Haro.

Delegación Especial de Valencia

Administración de la Agencia Tributaria	Delegación
Alcoy/Alcoi.	Alicante/Alacant.
Benidorm.	Alicante/Alacant.
Dénia.	Alicante/Alacant.
Elche/Elix.	Alicante/Alacant.
Elda.	Alicante/Alacant.
Orihuela.	Alicante/Alacant.
Villena.	Alicante/Alacant.
Alicante/Alacant.	Alicante/Alacant.
Vila-real.	Castellón/Castelló.
Vinaròs.	Castellón/Castelló.
Alzira.	Delegación Especial.
Catarroja.	Delegación Especial.
Gandia.	Delegación Especial.
Xàtiva.	Delegación Especial.
Llíria.	Delegación Especial.
Manises.	Delegación Especial.
Moncada.	Delegación Especial.
Requena.	Delegación Especial.
Sagunto/Sagunt.	Delegación Especial.
Sueca.	Delegación Especial.
Torrent.	Delegación Especial.
Blasco Ibáñez.	Delegación Especial.
Valencia-Guillem de Castro.	Delegación Especial.

II. *Ámbito territorial de las Administraciones de la Agencia Tributaria*

Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla

En la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería.

1.1 Delegación Almería. Código 04600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Almería salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

1.2 Administraciones.

Código 04053. Administración Huércal-Overa:

Albánchez.
 Albox.
 Alcóntar.
 Antas.
 Arboleas.
 Armuña de Almanzora.
 Bacares.
 Bayarque.
 Bédar.
 Cantoria.
 Chercos.
 Chirivel.
 Cóbdar.
 Cuevas del Almanzora.

Fines.
Gallardos (Los).
Garrucha.
Huércal-Overa.
Laroya.
Líjar.
Lubrín.
Lúcar.
Macael.
María.
Mojácar.
Olula del Río.
Oria.
Partaloa.
Pulpí.
Purchena.
Serón.
Sierro.
Somotín.
Sufí.
Taberno.
Tíjola.
Turre.
Urrácal.
Vélez Blanco.
Vélez Rubio.
Vera.
Zurgena.

Código 04104. Administración El Ejido:

Adra.
Alcolea.
Bayárcal.
Berja.
Dalías.
Ejido (El).
Fondón.
Laujar de Andarax.
Mojonera (La).
Paterna del Río.
Roquetas de Mar.
Vícar.

2. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz.

2.1 Delegación Cádiz. Código 11600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Cádiz salvo los asignados a la Delegación de Jerez de la Frontera o a alguna de las Administraciones siguientes.

2.2 Administraciones.

Código 11004. Administración Algeciras:

Algeciras.
Barrios (Los).

Castellar de la Frontera.
Jimena de la Frontera.
Línea de la Concepción (La).
San Roque.
Tarifa.

Código 11015. Administración Chiclana de la Frontera

Alcalá de los Gazules.
Barbate.
Benalup.
Chiclana de la Frontera.
Conil de la Frontera.
Medina-Sidonia.
Paterna de Rivera.
Vejer de la Frontera.

Código 11027. Administración Puerto de Santa María (El)

Chipiona.
Puerto de Santa María (El).
Puerto Real.
Rota.
Sanlúcar de Barrameda.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 11032. Administración Sanlúcar de Barrameda.
Código 11033. Administración San Roque.
Código 11038. Administración Ubrique.

3. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba.

3.1 Delegación Córdoba. Código 14600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Córdoba salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

3.2 Administraciones.

Código 14038. Administración Lucena:

Almedinilla.
Benameji.
Cabra.
Carcabuey.
Doña Mencía.
Encinas Reales.
Fuente Tójar.
Iznájar.
Lucena.
Luque.
Monturque.
Moriles.
Palenciana.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rute.
Zuheros.

Código 14042. Administración Montilla:

Aguilar de la Frontera.
Baena.
Castro del Río.
Espejo.
Fernán Núñez.
Montalbán de Córdoba.
Montemayor.
Montilla.
Nueva Carteya.
Rambla (La).
San Sebastián de los Ballesteros.
Santaella.
Victoria (La).

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 14052. Administración Peñarroya-Pueblonuevo.

Código 14054. Administración Pozoblanco.

4. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada.

4.1 Delegación Granada. Código 18600.

El ámbito de esta Delegación abarca los códigos postales del municipio de Granada y los municipios de la provincia de Granada, salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

4.2 Administraciones.

Código 18142. Administración Motril:

Albondón.
Albuñol.
Almegíjar.
Almuñécar.
Alpujarra de la Sierra.
Bérchules.
Bubión.
Busquistar.
Cádiar.
Cáñar.
Capileira.
Carataunas.
Cástaras.
Guajares (Los).
Gualchos.
Itrabo.
Jete.
Juviles.
Tahá (La).
Lanjarón.
Lentegí.
Lobras.
Lújar.
Molvízar.

Motril.
Murtas.
Nevada.
Orgiva.
Otívar.
Pampaneira.
Polopos.
Pórtugos.
Rubite.
Salobreña.
Soportújar.
Sorvilán.
Torvizcón.
Trévez.
Turón.
Ugíjar.
Valor.
Vélez de Benaudalla.

Código 18601. Administración Granada-Almanjajar:

Códigos postales de Granada números: 18011 y 18013.

Agrón.
Alamedilla.
Albolote.
Albuñán.
Aldeire.
Alfacar.
Alicún de Ortega.
Alquife.
Atarfe.
Baza.
Beas de Granada.
Beas de Guadix.
Benalúa de las Villas.
Benalúa de Guadix.
Benamaurel.
Calicasas.
Campotéjar.
Caniles.
Castilléjar.
Castril.
Cogollos de Guadix.
Cogollos de la Vega.
Colomera.
Cortes de Baza.
Cortes y Graena.
Cuevas del Campo.
Cúllar.
Chimeneas.
Darro.
Dehesas de Guadix.
Deifontes.
Diezma.
Dólar.

Ferreira.
Freila.
Fonelas.
Fuente Vaqueros.
Galera.
Gobernador.
Gor.
Gorafe.
Guadahortuna.
Guadix.
Güevéjar.
Huélago.
Huéneja.
Huéscar.
Huétor de Santillán.
Illora.
Iznalloz.
Jayena.
Jerez Marquesado.
Jun.
Lacalahorra.
Lanteira.
Lugros.
Marchal,
Maracena.
Moclín.
Montejícar.
Montillana.
Morelabor.
Nívar.
Orce.
Pedro-Martínez.
Peligros.
Peza (La).
Pinos-Puente.
Piñar.
Policar.
Puebla de Don Fadrique.
Purullena.
Pulianas.
Torre-Cardela.
Valle del Zalabí.
Ventas de Huelma.
Villanueva de las Torres.
Viznar.
Zújar.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 18024. Administración Baza.
Código 18091. Administración Guadix.
Código 18123. Administración Loja.
Código 18150. Administración Orgiva.

5. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva.

5.1 Delegación Huelva. Código 21600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Huelva salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

5.2 Administraciones.

Código 21054. Administración Palma del Condado (La):

Almonte.
Bollullos Par del Condado.
Bonares.
Chucena.
Escacena del Campo.
Hinojos.
Lucena del Puerto.
Manzanilla.
Niebla.
Palma del Condado (La).
Paterna del Campo.
Rociana del Condado.
Villalba del Alcor.
Villarrasa.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 21007. Administración Aracena.
Código 21010. Administración Ayamonte.

6. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jaén

6.1 Delegación Jaén. Código 23600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Jaén salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

6.2 Administraciones.

Código 23005. Administración Andújar:

Andújar.
Arjona.
Arjonilla.
Cazalilla.
Escañuela.
Espeluy.
Higuera (La).
Lopera.
Marmolejo.
Mengíbar.
Villanueva de la Reina.

Código 23055. Administración Linares:

Aldeaquemada.
Arquillos.
Bailén.

Baños de la Encina.
Carboneros.
Carolina (La).
Guarromán.
Jabalquinto.
Linares.
Navas de San Juan.
Santa Elena.
Torreblascopedro.
Vilches.

Código 23092. Administración Úbeda:

Arroyo del Ojanco.
Baeza.
Beas de Segura.
Begíjar.
Benatae.
Canena.
Castellar.
Cazorla.
Chiclana de Segura.
Chilluévar.
Génave.
Hinojares.
Hornos.
Huesa.
Ibros.
Iruela (La).
Iznatoraf.
Jódar.
Lupión.
Montizón.
Orcera.
Peal de Becerro.
Pozo Alcón.
Puente de Génave.
Puerta de Segura (La).
Quesada.
Rus.
Sabiote.
Santiago-Pontones.
Santisteban del Puerto.
Santo Tomé.
Segura de la Sierra.
Siles.
Sorihuela del Guadalimar.
Torreperogil.
Torres Albánchez.
Úbeda.
Villacarrillo.
Villanueva del Arzobispo.
Villarodrigo.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 23095. Administración Villacarrillo.

7. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga.

7.1 Delegación Málaga. Código 29600.

El ámbito de esta Delegación abarca los códigos postales del municipio de Málaga y los municipios de la provincia de Málaga salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

7.2 Administraciones.

Código 29015. Administración Antequera:

Alameda.
Almargen.
Antequera.
Archidona.
Campillos.
Cuevas Bajas.
Cuevas de San Marcos.
Fuente de Piedra.
Humilladero.
Mollina.
Sierra de Yeguas.
Teba.
Valle de Abdalajís.
Villanueva de Algaidas.
Villanueva de la Concepción.
Villanueva de Tapia.
Villanueva del Rosario.
Villanueva del Trabuco.

Código 29069. Administración Marbella

Benahavís.
Casares.
Estepona.
Istán.
Manilva.
Marbella.
Ojén.

Código 29084. Administración Ronda:

Algatocín.
Alpandeire.
Arriate.
Atajate.
Benadalid.
Benalauría.
Benaolán.
Benarrabá.
Burgo (El).
Cañete la Real.
Cartajima.
Cortes de la Frontera.
Cuevas del Becerro.
Faraján.
Gaucín.

Genalguacil.
Igualeja.
Jimera de Líbar.
Jubrique.
Júzcar.
Montejaque.
Parauta.
Pujerra.
Ronda.
Yunquera.

Código 29094. Administración Vélez-Málaga:

Alcaucín.
Algarrobo.
Almáchar.
Archez.
Arenas.
Benamargosa.
Benamocarra.
Borge (El).
Canillas de Aceituno.
Canillas de Albaida.
Comares.
Cómpeta.
Cútar.
Frigiliana.
Iznate.
Macharaviaya.
Nerja.
Periana.
Salares.
Sayalonga.
Sedella.
Torrox.
Vélez-Málaga.
Viñuela.

Código 29103. Administración Torremolinos:

Alhaurín de la Torre.
Benalmádena.
Fuengirola.
Mijas.
Torremolinos.

Código 29601. Administración Málaga-Este.

Códigos postales de Málaga números: 29001, 29005, 29008, 29012, 29013, 29014, 29015, 29016, 29017, 29018, 29193, 29197.

Alfarnate.
Alfarnatejo.
Casabermeja.
Colmenar.
Moclínejo.
Rincón de la Victoria.
Riogordo.
Totalán.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 29012. Administración Álora.

8. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jerez de la Frontera (código 53600).

El ámbito de esta Delegación abarca los siguientes municipios:

Arcos de la Frontera.
Algar.
Bornos.
Espera.
Jerez de la Frontera.
Prado del Rey.
San José del Valle.
Trebujena
Villamartín.

9. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ceuta (código 55600)

El ámbito de esta Delegación abarca la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Melilla (Código 56600).

El ámbito de esta Delegación abarca la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Integradas directamente en la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla los códigos postales del municipio de Sevilla y los municipios de la provincia de Sevilla salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes (Código 41600).

Código 41095. Administración Utrera:

Algámitas.
Arahal.
Cabezas de San Juan (Las).
Coripe.
Coronil (El).
Cuervo de Sevilla (El).
Lebrija.
Marchena.
Molares (Los).
Montellano.
Morón de la Frontera.
Palacios y Villafranca (Los).
Paradas.
Pruna.
Puebla de Cazalla (La).
Utrera.

Código 41603. Administración Parque:

Códigos postales de Sevilla números: 41012, 41013 y 41014.

Alcalá de Guadaira.
Dos Hermanas.

Código 41604. Administración Nervión-San Pablo:

Códigos postales de Sevilla números: 41005, 41006, 41007, 41016, 41017, 41018, 41019, 41020.

Carmona.
Mairena del Alcor.
Viso del Alcor (El).

Código 41606. Administración Sevilla Oeste-Noroeste:

Albaida del Aljarafe.
Alcalá del Río.
Algaba (La).
Almadén de la Plata.
Almensilla.
Aznalcázar.
Aznalcóllar.
Benacazón.
Bollullos de la Mitación.
Bormujos.
Brenes.
Burguillos.
Camas.
Carrión de los Céspedes.
Castilblanco de los Arroyos.
Castilleja de Guzmán.
Castilleja de la Cuesta.
Castilleja del Campo.
Castillo de las Guardas (El).
Coria del Río.
Espartinas.
Garrobo (El).
Gelves.
Gerena.
Gines.
Guillena.
Huévar.
Isla Mayor.
Madroño (El).
Mairena del Aljarafe.
Olivares.
Palomares del Río.
Pilas.
Puebla del Río (La).
Real de la Jara (El).
Rinconada (La).
Ronquillo (El).
Salteras.
San Juan de Aznalfarache.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Tomares.
Umbrete.
Valencina de la Concepción.
Villamanrique de la Condesa.
Villanueva del Ariscal.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

- Código 41039. Administración Écija.
- Código 41055. Administración Lora del Río.
- Código 41065. Administración Morón de la Frontera.
- Código 41068. Administración Osuna.

Delegación Especial de Aragón

En la Delegación Especial de Aragón se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huesca.

- 1.1 Delegación Huesca. Código 22600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Huesca salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

- 1.2 Administraciones.

Código 22218. Administración Monzón:

- Abiego.
- Abizanda.
- Adahuesca.
- Aínsa-Sobrarbe.
- Albalate de Cinca.
- Albelda.
- Alcampell.
- Alcolea de Cinca.
- Alfántega.
- Almunia de San Juan.
- Alquézar.
- Altorricón.
- Arén.
- Azanuy-Alins.
- Azara.
- Azlor.
- Baells.
- Baldellou.
- Ballobar.
- Barbastro.
- Barbuñales.
- Bárcabo.
- Belver de Cinca.
- Benabarre.
- Benasque.
- Berbegal.
- Bielsa.
- Bierge.
- Binaced.
- Binéfar.
- Bisaurri.
- Boltaña.
- Bonansa.

Broto.
Campo.
Camporrells.
Candasnos.
Capella.
Castejón del Puente.
Castejón de Sos.
Castigaleu.
Castillazuelo.
Castillonroy.
Colungo.
Chalamera.
Chía.
Esplús.
Estada.
Estadilla.
Estopiñán del Castillo.
Fanlo.
Fiscal.
Fonz.
Foradada del Toscar.
Fraga.
Fueva (La).
Gistain.
Grado (El).
Graus.
Hoz y Costean.
Ilche.
Isábena.
Labuerda.
Laluenga.
Laperdiguera.
Lascellas-Ponzano.
Lascuarre.
Laspáules.
Laspuña.
Monesma y Cajigar.
Montanúy.
Monzón.
Naval.
Olvena.
Ontiñena.
Osso de Cinca.
Palo.
Peñalba.
Peralta de Calasanz.
Peraltilla.
Perarrúa.
Plan.
Pozán de Vero.
Puebla de Castro (La).
Puente de Montañana.
Puértolas.
Pueyo de Araguás (El).
Pueyo de Santa Cruz.

Sahún.
Salas Altas.
Salas Bajas.
San Esteban de Litera.
San Juan de Plan.
San Miguel del Cinca.
Santaliestra y San Quílez.
Santa María de Dulcis.
Secastilla.
Seira.
Sesué.
Sopeira.
Tamarite de Litera.
Tella-Sin.
Tolva.
Torla.
Torre la Ribera.
Torrente de Cinca.
Valfarta.
Valle de Bardají.
Valle de Lierp.
Velilla de Cinca.
Vencillón.
Veracruz.
Viacamp y Litera.
Villanova.
Zaidín.

2. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Teruel.

2.1 Delegación Teruel. Código 44600.

El ámbito territorial de esta Delegación abarca todos los municipios de la provincia de Teruel salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

2.2 Administraciones.

Código 44013. Administración Alcañiz:

Aguaviva.
Alacón.
Albalate del Arzobispo.
Alcañiz.
Alcorisa.
Alloza.
Andorra.
Arens de Lledó.
Ariño.
Azaila.
Beceite.
Belmonte de San José.
Berge.
Bordón.
Calaceite.
Calanda.
Cañada de Verich (La).
Castellote.

Castelnou.
Castelserás.
Cerollera (La).
Codoñera (La).
Cretas.
Crivillén.
Cuba (La).
Fórnoles.
Foz-Calanda.
Fresneda (La).
Fuentespalda.
Ginebrosa (La).
Hijar.
Jatiel.
Lledó.
Mas de las Matas.
Mata de los Olmos (La).
Mazaleón.
Mirambel.
Molinos.
Monroyo.
Oliete.
Olmos (Los).
Parras de Castellote (Las).
Peñarroya de Tastavins.
Portellada (La).
Puebla de Híjar (La).
Ráfales.
Samper de Calanda.
Seno.
Torre de Arcas.
Torre del Compte.
Torrecilla de Alcañiz.
Torrevelilla.
Tronchón.
Urrea de Gaén.
Valdealgorfa.
Valjunquera.
Valderrobres.
Valdeltormo.
Vinaceite.

3. Integradas directamente en la Delegación Especial de Aragón.

Código 50601. Administración Arrabal-Puente de Santiago.

Códigos Postales de Zaragoza números: 50014, 50015, 50016, 50018, 50058, 50059 y 50194.

Código 50602. Administración Albareda.

Códigos Postales de Zaragoza números: 50001, 50003, 50004, 50005, 50006, 50009, 50010, 50011, 50012, 50017, 50019, 50020, 50021, 50022, 50120, 50139, 50162, 50190, 50191, 50192, 50193, 50197, 50411, 50620, 50692, 50720 y 50820, y todos los demás municipios de la provincia de Zaragoza.

Código 50603. Administración Las Fuentes:

Códigos Postales de Zaragoza números: 50002, 50007, 50008 y 50013.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 50067. Administración Calatayud.

Código 50095. Administración Ejea de los Caballeros.

Delegación Especial de Asturias

En la Delegación Especial de Asturias se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón.

1.1 Delegación de Gijón. Código 52600.

Amieva.

Cabrales.

Cabranes.

Cangas de Onís.

Carreño.

Caravia.

Colunga.

Gijón.

Llanes.

Onís.

Parres.

Peñamellera Alta.

Peñamellera Baja.

Piloña.

Ponga.

Ribadedeva.

Ribadesella.

Villaviciosa.

1.2 Administraciones.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 52012. Administración Cangas de Onís.

2. Integradas directamente en la Delegación Especial de Asturias.

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de Asturias los municipios de la provincia salvo los asignados a la Delegación de Gijón o a alguna de las Administraciones siguientes (Código 33600).

Código 33004. Administración Avilés:

Avilés.

Boal.

Castrillón.

Castropol.

Coaña.

Corvera de Asturias.
Cudillero.
Franco (El).
Gozón.
Grandas de Salime.
Illano.
Illas.
Muros de Nalón.
Navia.
Pesoz.
Pravia.
San Martín de Oscos.
San Tirso de Abres.
Santa Eulalia de Oscos.
Soto del Barco.
Tapia de Casariego.
Taramundi.
Valdés.
Vegadeo.
Villanueva de Oscos.
Villayón.

Código 33031. Administración Langreo

Caso.
Langreo.
Laviana.
San Martín del Rey Aurelio.
Sobrescobio.

Código 33037. Administración Mieres:

Aller.
Lena.
Mieres.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 33011. Administración Cangas del Narcea.
Código 33034. Administración Luarca-Valdés.

Delegación Especial de Illes Balears

En la Delegación Especial de Illes Balears se integran las siguientes Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

Código 07026. Administración Eivissa-Formentera:

Eivissa.
Formentera.
Sant Josep de sa Talaia.
Sant Antoni de Portmany.
Sant Joan de Labritja.
Santa Eulària des Riu.

Código 07027. Administración Inca:

Alaró.
Alcúdia.
Binissalem.
Búger.
Campanet.
Consell.
Costitx.
Escorca.
Inca.
Lloret de Vistalegre.
Lloseta.
Llubí.
Mancor de la Vall.
María de la Salut.
Muro.
Pobla (Sa).
Pollença.
Santa Margalida.
Selva.
Sencelles.
Sineu.

Código 07032. Administración Menorca:

Alaior.
Castell (Es).
Ciutadella de Menorca.
Ferrerías.
Mahón.
Mercadal (Es).
Migjorn Gran (Es).
Sant Lluís.

Código 07033. Administración Manacor:

Ariany.
Artà.
Capdepera.
Felanitx.
Manacor.
Montuïri.
Petra.
Porreres.
Salines (Ses).
Santanyí.
Sant Joan.
Sant Llorenç des Cardassar.
Son Servera.
Vilafranca de Bonany.

Código 07601. Administración Palma de Mallorca:

Andratx.
Algaida.
Banyalbufar.
Bunyola.
Calvià.

Campos.
Deià.
Esporles.
Estellencs.
Fornalutx.
Llucmajor.
Marratxí.
Palma de Mallorca.
Puigpunyent.
Santa Eugènia.
Santa María del Camí.
Sóller.
Valldemossa.

Delegación Especial de Canarias

En la Delegación Especial de Canarias se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

1.1 Delegación Santa Cruz Tenerife. Código 38600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

1.2 Administraciones.

Código 38006. Administración Arona:

Adeje.
Arico.
Arona.
Fasnia.
Granadilla de Abona.
Guía de Isora.
San Miguel de Abona.
Santiago del Teide.
Vilaflor.

Código 38023. Administración Laguna (La):

Matanza de Acentejo (La).
Rosario (El).
San Cristóbal de la Laguna.
Sauzal (El).
Tacoronte.
Tegueste.
Victoria de Acentejo (La).

Código 38028. Administración Puerto de la Cruz:

Buenvista del Norte.
Garachico.
Guancha (La).
Icod de los Vinos.

Orotava (La).
Puerto de la Cruz.
Realejos (Los).
San Juan de la Rambla.
Santa Úrsula.
Silos (Los).
Tanque (El).

Código 38036. Administración Gomera (La):

Agulo.
Alajeró.
Hermigua.
San Sebastián de la Gomera.
Valle Gran Rey.
Vallehermoso.

Código 38037. Administración Palma (La):

Barlovento.
Breña Alta.
Breña Baja.
Fuencaliente de la Palma.
Garafía.
Llanos de Aridane (Los).
Paso (El).
Puntagorda.
Puntallana.
San Andrés y Sauces.
Santa Cruz de la Palma.
Tazacorte.
Tijarafe.
Villa de Mazo.

Código 38048. Administración Hierro (El):

Frontera (La).
Pinar de El Hierro (El)
Valverde.

2. Integradas directamente en la Delegación Especial de Canarias.

Código 35004. Administración Lanzarote:

Arrecife.
Haría.
San Bartolomé de Lanzarote.
Teguise.
Tías.
Tinajo.
Yaiza.

Código 35010. Administración Santa María de Guía:

Agaete.
Aldea de San Nicolás (La).
Artenara.
Arucas.
Firgas.

Gáldar.
Moya.
Santa María de Guía.
Tejeda.
Teror.
Valleseco.

Código 35018. Administración Fuerteventura:

Antigua.
Betancuria.
Oliva (La).
Pájara.
Puerto del Rosario.
Tuineje.

Código 35020. Administración San Bartolomé de Tirajana:

Mogán.
San Bartolomé de Tirajana.
Santa Lucía de Tirajana.

Código 35601. Administración Palmas de Gran Canaria (Las):

Agüimes.
Ingenio.
Palmas de Gran Canaria (Las).
Santa Brígida.
Telde.
Valsequillo de Gran Canaria.
Vega de San Mateo.

Delegación Especial de Cantabria

En la Delegación Especial de Cantabria se integran las siguientes Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de Cantabria los municipios de la provincia salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes (Código 39600).

Código 39035. Administración Laredo:

Ampuero.
Argoños.
Arnuero.
Arredondo.
Bárcena de Cicero.
Bareyo.
Castro Urdiales.
Colindres.
Escalante.
Guriezo.
Hazas de Cesto.
Laredo.
Liendo.
Limpias.
Meruelo.
Noja.
Ramales de la Victoria.

Rasines.
Ruesga.
Santoña.
Soba.
Solórzano.
Valle de Villaverde.
Voto.

Código 39087. Administración Torrelavega:

Alfoz de Lloredo.
Anievas.
Arenas de Iguña.
Bárcena de Pie de Concha.
Cabezón de Liébana.
Cabezón de la Sal.
Cabuérniga.
Camaleño.
Campoo de Yuso.
Campoo de Enmedio.
Cartes.
Cieza.
Cillorigo de Liébana.
Comillas.
Corrales de Buelna (Los).
Hermandad de Campoo de Suso.
Herrerías.
Lamasón.
Mazcuerras.
Miengo.
Molledo.
Peñarrubia.
Pesaguero.
Pesquera.
Policiones.
Polanco.
Potes.
Reinosa.
Reocín.
Rionansa.
Rozas de Valdearrollo (Las).
Ruento.
Ruiloba.
San Felices de Buelna.
San Miguel de Aguayo.
San Vicente de la Barquera.
Santillana del Mar.
Santiurde de Reinosa.
Suances.
Tojos (Los).
Torrelavega.
Tresviso.
Tudanca.
Udías.
Valdáliga.
Valdeolea.

Valdeprado del Río.
Valderredible.
Val de San Vicente.
Vega de Liébana.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 39059. Administración Reinosa:

Delegación Especial de Castilla-La Mancha

En la Delegación Especial de Castilla-La Mancha se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Albacete.

1.1 Delegación Albacete.Código 02600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Albacete salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

1.2 Administraciones.

Código 02037. Administración Hellín:

Albatana.
Ayna.
Elche de la Sierra.
Férez.
Hellín.
Letur.
Liétor.
Molinicos.
Nerpio.
Ontur.
Socovos.
Tobarra.
Yeste.

Código 02069. Administración Roda (La):

Barrax.
Bonillo (El).
Fuensanta.
Lezuza.
Madrigueras.
Minaya.
Montalvos.
Munera.
Ossa de Montiel.
Roda (La).
Tarazona de la Mancha.
Villalgordo del Júcar.
Villarrobledo.

2. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ciudad Real.

2.1 Delegación Ciudad Real. Código 13600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Ciudad Real salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

2.2 Administraciones.

Código 13005. Administración Alcázar de San Juan:

Alcázar de San Juan.
Arenales de San Gregorio.
Argamasilla de Alba.
Campo de Criptana.
Herencia.
Pedro Muñoz.
Puerto Lápice.
Ruidera.
Socuéllamos.
Tomelloso.

Código 13071. Administración Puertollano:

Abenójar.
Agudo.
Alamillo.
Aldea del Rey.
Almadén.
Almadenejos.
Almodóvar del Campo.
Argamasilla de Calatrava.
Brazatortas.
Cabezarados.
Cabezarrubias del Puerto.
Caracuel de Calatrava.
Chillón.
Corral de Calatrava.
Fuencaliente.
Guadalméz.
Hinojosas de Calatrava.
Mestanza.
Pozuelos de Calatrava (Los).
Puertollano.
Saceruela.
San Lorenzo de Calatrava.
Solana del Pino.
Valdemanco del Esteras.
Villamayor de Calatrava.
Villanueva de San Carlos.

Código 13087. Administración Valdepeñas:

Albaladejo.
Alcubillas.
Alhambra.
Almedina.
Almuradiel.
Carrizosa.
Castellar de Santiago.
Cózar.
Fuenllana.

Labores (Las).
Llanos del Caudillo.
Manzanares.
Membrilla.
Montiel.
Moral de Calatrava.
Puebla del Príncipe.
San Carlos del Valle.
Santa Cruz de los Cáñamos.
Santa Cruz de Mudela.
Solana (La).
Terrinches.
Torre de Juan Abad.
Torrenueva.
Valdepeñas.
Villahermosa.
Villamanrique.
Villanueva de la Fuente.
Villanueva de los Infantes.
Villarta de San Juan.
Viso del Marqués.

3. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cuenca.

3.1 Delegación Cuenca. Código 16600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Cuenca salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

3.2 Administraciones.

Código 16212. Administración Tarancón:

Acebrón (El).
Alcázar del Rey.
Alconchel de la Estrella.
Almendros.
Almonacid del Marquesado.
Barajas de Melo.
Belinchón.
Belmonte.
Buendía.
Campos del Paraíso.
Carrascosa de Haro.
Cervera del Llano.
Fuente de Pedro Naharro.
Fuentelespino de Haro.
Hinojosos (Los).
Hito (El).
Hontanaya.
Horcajo de Santiago.
Huelves.
Huete.
Leganiel.
Mesas (Las).
Monreal del Llano.
Montalbanejo.

Montalbo.
Mota del Cuervo.
Osa de la Vega.
Palomares del Campo.
Paredes.
Pedernoso (El).
Pedroñeras (Las).
Peraleja (La).
Pineda de Gigüela.
Portalrubio de Guadamejud.
Pozorrubio de Santiago.
Puebla de Almenara.
Rada de Haro.
Rozalén del Monte.
Saceda-Trasierra.
Saelices.
Santa María de los Llanos.
Tarancón.
Tinajas.
Torrejuncillo del Rey.
Torrubia del Campo.
Tresjuncos.
Tribaldos.
Uclés.
Valle de Altomira (El).
Vellisca.
Villaescusa de Haro.
Villalba del Rey.
Villalgordo del Marquesado.
Villamayor de Santiago.
Villanueva de Guadamejud.
Villar de Cañas.
Villarejo de Fuentes.
Villares del Saz.
Villarrubio.
Zafra de Záncara.
Zarza de Tajo.

4. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Guadalajara (código 19600).

Su ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Guadalajara.

5. Integradas directamente en la Delegación Especial de Castilla-La Mancha.

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de Castilla-La Mancha los municipios de la provincia de Toledo salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes (Código 45600).

Código 45143. Administración Quintanar de la Orden:

Cabezamesada.
Camuñas.
Corral de Almaguer.
Guardia (La).
Lillo.
Madridejos.
Miguel Esteban.
Puebla de Almoradiel (La).

Quero.
Quintanar de la Orden.
Romeral (El).
Santa Cruz de la Zarza.
Tembleque.
Toboso (El).
Villa de Don Fadrique (La).
Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.
Villanueva de Alcardete.
Villarrubia de Santiago.
Villatobas.
Código 45166. Administración Talavera de la Reina:

Alcañizo.
Alcaudete de la Jara.
Alcolea de Tajo.
Aldeanueva de Barbarroya.
Aldeanueva de San Bartolomé.
Almendral de la Cañada.
Azután.
Belvís de la Jara.
Buenaventura.
Calera y Chozas.
Caleruela.
Calzada de Oropesa.
Campillo de la Jara (El).
Cardiel de los Montes.
Castillo de Bayuela.
Cazalegas.
Cebolla.
Cerralbos (Los).
Cervera de los Montes.
Espinoso del Rey.
Estrella (La).
Herencias (Las).
Herreruela de Oropesa.
Hinojosa de San Vicente.
Iglesuela (La).
Illán de Vacas.
Lagartera.
Lucillos.
Malpica de Tajo.
Marrupe.
Mejorada.
Mohedas de la Jara.
Montearagón.
Montesclaros.
Nava de Ricomalillo (La).
Navalcán.
Navalmoralejo.
Navalmorales (Los).
Navalucillos (Los).
Navamorcuende.
Oropesa.

Parrillas.
Pepino.
Pueblanueva (La).
Puente del Arzobispo (El).
Puerto de San Vicente.
Real de San Vicente (El).
Retamoso de la Jara.
Robledo del Mazo.
San Bartolomé de las Abiertas.
San Martín de Pusa.
San Román de los Montes.
Santa Ana de Pusa.
Sartajada.
Segurilla.
Sevilleja de la Jara.
Sotillo de las Palomas.
Talavera de la Reina.
Torralba de Oropesa.
Torrecilla de la Jara.
Torrico.
Valdeverdeja.
Velada.
Ventas de San Julián (Las).
Villarejo de Montalbán.

Delegación Especial de Castilla-León

En la Delegación Especial de Castilla y León se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ávila (código 05600).

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Ávila.

2. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos.

2.1 Delegación Burgos. Código 09600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Burgos.

2.2 Administraciones.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 09018. Administración Aranda de Duero.

Código 09224. Administración Miranda de Ebro.

3. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

3.1 Delegación León. Código 24600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de León salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

3.2 Administraciones.

Código 24009. Administración Astorga:

Alija del Infantado.

Antigua (La).

Astorga.

Bañeza (La).
Benavides.
Bercianos del Páramo.
Brazuelo.
Bustillo del Páramo.
Carrizo.
Castrillo de la Valduerna.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Cebrones del Río.
Cimanes de la Vega.
Destriana.
Hospital de Órbigo.
Laguna Dalga.
Laguna de Negrillos.
Llamas de la Ribera.
Lucillo.
Luyego.
Magaz de Cepeda.
Palacios de la Valduerna.
Pobladura de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Quintana del Castillo.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Regueras de Arriba.
Riego de la Vega.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.
San Cristóbal de la Polantera.
San Esteban de Nogales.
San Justo de la Vega.
San Pedro Bercianos.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de la Isla.
Santa María del Páramo.
Santa Marina del Rey.
Santiago Millas.
Soto de la Vega.
Truchas.
Turcia.
Urdiales del Páramo.
Val de San Lorenzo.
Valdefuentes del Páramo.
Valderrey.
Villagatón.
Villamejil.
Villamontán de la Valduerna.
Villaobispo de Otero.
Villaquejida.
Villarejo de Órbigo.
Villares de Órbigo.
Villazala.
Zotes del Páramo.

Código 24118. Administración Ponferrada:

Arganza.
Balboa.
Barjas.
Bembibre.
Benuza.
Berlanga del Bierzo.
Borrenes.
Cabañas Raras.
Cacabelos.
Camponaraya.
Candín.
Carracedelo.
Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Castropodame.
Congosto.
Corullón.
Cubillos del Sil.
Encinedo.
Fabero.
Folgozo de la Ribera.
Igüeña.
Molinaseca.
Noceda del Bierzo.
Oencia.
Palacios del Sil.
Páramo del Sil.
Peranzanes.
Ponferrada.
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
Sancedo.
Sobrado.
Toreno.
Torre del Bierzo.
Trabadelo.
Vega de Espinareda.
Vega de Valcarce.
Villablino.
Villadecanes.
Villafranca del Bierzo.

4. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

4.1 Delegación Palencia. Código 34600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Palencia.

4.2 Administraciones.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 34004. Administración Aguilar de Campoo.

5. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca.

5.1 Delegación Salamanca. Código 37600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Salamanca.

5.2 Administraciones.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 37046. Administración Béjar.

Código 37107. Administración Ciudad Rodrigo.

6. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Segovia (código 40600).

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Segovia.

7. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Soria (código 42600).

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Soria.

8. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zamora.

8.1 Delegación Zamora. Código 49600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Zamora.

8.2 Administraciones.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 49023. Administración Benavente.

9. Integradas directamente en la Delegación Especial de Castilla y León.

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de Castilla y León los municipios de la provincia de Valladolid salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes. (Código 47600).

Código 47601. Administración Valladolid-capital:

Adalia.

Aguilar de Campos.

Aldea de San Miguel.

Aldeamayor de San Martín.

Amusquillo.

Bahabón.

Barcial de la Loma.

Barruelo de Valle.

Becilla de Valderaduey.

Benafarces.

Bercero.

Berceruelo.

Berrueces.

Bocos de Duero.

Boecillo.

Bolaños de Campos.

Bustillo de Chaves.

Cabezón de Pisuerga.

Cabezón de Valderaduey.
Cabrereros del Monte.
Campaspero.
Camporredondo.
Canalejas de Peñafiel.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Castrillo de Duero.
Castrillo-Tejeriego.
Castrobol.
Castrodeza.
Castromembibre.
Castromonte.
Castronuevo de Esgueva.
Castroponce.
Castroverde de Cerrato.
Ceinos de Campos.
Cigales.
Ciguñuela.
Cogeces del Monte.
Corcos.
Corrales de Duero.
Cubillas de Santa Marta.
Cuenca de Campos.
Curiel de Duero.
Encinas de Esgueva.
Esguevillas de Esgueva.
Fombellida.
Fompedraza.
Fontihoyuelo.
Fuensaldaña.
Gallegos de Hornija.
Gatón de Campos.
Geria.
Herrín de Campos.
Langayo.
Manzanillo.
Marzales.
Matilla de los Caños.
Mayorga.
Medina de Rioseco.
Melgar de Abajo.
Melgar de Arriba.
Mojados.
Monasterio de Vega.
Montealegre de Campos.
Montemayor de Pililla.
Moral de la Reina.
Morales de Campos.
Mota del Marqués.
Mucientes.
Mudarra (La).
Olivares de Duero.
Olmos de Esgueva.
Olmos de Peñafiel.

Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrosa del Rey.
Peñafile.
Peñaflor de Hornija.
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Portillo.
Pozuelo de la Orden.
Quintanilla de Arriba.
Quintanilla de Onésimo.
Quintanilla de Trigueros.
Quintanilla del Molar.
Rábano.
Renedo de Esgueva.
Roales de Campos.
Robladillo.
Roturas.
Saelices de Mayorga.
San Cebrián de Mazote.
San Llorente.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Arroyo.
San Miguel del Pino.
San Pedro de Latarce.
San Pelayo.
San Román de Hornija.
San Salvador.
Santa Eufemia del Arroyo.
Santervás de Campos.
Santibáñez de Valcorba.
Sardón de Duero.
Tamariz de Campos.
Tiedra.
Tordehumos.
Tordesillas.
Torre de Esgueva.
Torre de Peñafile.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Torre.
Torrelobatón.
Torrescárcela.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Tudela de Duero.
Unión de Campos (La).
Urones de Castroponce.
Urueña.
Valbuena de Duero.
Valdearcos de la Vega.
Valdenebro de los Valles.
Valdunquillo.

Valoria la Buena.
Valverde de Campos.
Vega de Ruiponce.
Vega de Valdetronco.
Velilla.
Velliza.
Viana de Cega.
Viloria.
Villabáñez.
Villabaruz de Campos.
Villabrágima.
Villacarralón.
Villacid de Campos.
Villaco.
Villafrades de Campos.
Villafrechós.
Villafuerte.
Villagarcía de Campos.
Villagómez la Nueva.
Villalán de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Villalba de la Loma.
Villalba de los Alcores.
Villalbarba.
Villalón de Campos.
Villamuriel de Campos.
Villán de Tordesillas.
Villanubla.
Villanueva de San Mancio.
Villanueva de la Condesa.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de los Infantes.
Villardefrades.
Villarmentero de Esgueva.
Villasexmir.
Villavaquerín.
Villavellid.
Villavicencio de los Caballeros.
Wamba.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 47086. Administración Medina del Campo.

Delegación Especial de Cataluña

En la Delegación Especial de Cataluña se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Girona.
 - 1.1 Delegación Girona. Código 17600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Girona salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

1.2 Administraciones.

Código 17025. Administración Bisbal (La):

Begur.
Bisbal d'Empordà (La).
Calonge.
Castell-Platja d'Aro.
Corçà.
Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura.
Foixà.
Fontanilles.
Forallac.
Gualta.
Mont-ras.
Palafrugell.
Palamós.
Palau-sator.
Pals.
Parlavà.
Pera (La).
Regencós.
Rupià.
Sant Feliu de Guíxols.
Santa Cristina d'Aro.
Serra de Daró.
Tallada d'Empordà (La).
Torrent.
Torroella de Montgrí.
Ullà.
Ullastret.
Ultramort.
Vall-llobrega.

Código 17072. Administración Figueres:

Agullana.
Albanyà.
Armentera (L').
Avinyonet de Puigventós.
Bàscara.
Biure.
Boadella i les Escaules.
Borrassà.
Cabanelles.
Cabanes.
Cadaqués.
Cantallops.
Capmany.
Castelló d'Empúries.
Cistella.
Colera.
Crespià.
Darnius.
Escala (L').
Espolla.
Far d'Empordà (El).

Figueres.
Fortià.
Garrigàs.
Garriguella.
Jonquera (La).
Lladó.
Llançà.
Llers.
Maçanet de Cabrenys.
Masarac.
Mollet de Peralada.
Navata.
Ordis.
Palau de Santa Eulàlia.
Palau-saverdera.
Pau.
Pedret i Marzà.
Peralada.
Pont de Molins.
Pontós.
Port de la Selva (El).
Portbou.
Rabós.
Riumors.
Roses.
Sant Climent Sescebes.
Sant Llorenç de la Muga.
Sant Miquel de Fluvià.
Sant Mori.
Sant Pere Pescador.
Santa Llogaia d'Àlguema.
Saus.
Selva de Mar (La).
Siurana.
Terrades.
Torroella de Fluvià.
Vajol (La).
Ventalló.
Vilabertran.
Viladamat.
Vilafant.
Vilajuïga.
Vilamacolum.
Vilamalla.
Vilamaniscle.
Vilanant.
Vila-sacra.
Vilaür.

Código 17121. Administración Olot:

Alp.
Argelaguer.
Besalú.
Beuda.
Bolvir.

Campdevàdol.
Campelles.
Camprodon.
Castellfollit de la Roca.
Das.
Fontanals de Cerdanya.
Ger.
Gombrèn.
Guils de Cerdanya.
Isòvol.
Llanars.
Llívia.
Llosses (Les).
Maià de Montcal.
Meranges.
Mieres.
Molló.
Montagut i Oix.
Ogassa.
Olot.
Pardines.
Planes d'Hostoles (Les).
Planoles.
Preses (Les).
Puigcerdà.
Queralbs.
Ribes de Freser.
Ripoll.
Riudaura.
Sales de Llierca.
Sant Aniol de Finestres.
Sant Feliu de Pallerols.
Sant Ferriol.
Sant Jaume de Llierca.
Sant Joan de les Abadesses.
Sant Joan les Fonts.
Sant Miquel de Campmajor.
Sant Pau de Segúries.
Santa Pau.
Setcases.
Tortellà.
Toses.
Urús.
Vall de Bianya (La).
Vall d'en Bas (La).
Vallfogona de Ripollès.
Vidrà.
Vilallonga de Ter.

2. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lleida.

2.1 Delegación Lleida. Código 25600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Lleida.

2.2 Administraciones.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 25252. Administración La Seu d'Urgell.

Código 25272. Administración Tàrrega.

3. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona.

3.1 Delegación Tarragona. Código 43600.

El ámbito abarca todos los municipios de Tarragona salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

3.2 Administraciones.

Código 43125. Administración Reus:

Aleixar (L').

Alforja.

Albiol (L')

Almoster.

Arbolí.

Argentera (L').

Bellmunt del Priorat.

Bisbal de Falset (La).

Borges del Camp (Les).

Botarell.

Cabacés.

Cambrils.

Capafonts

Capçanes.

Castellvell del Camp.

Colldejou.

Cornudella de Montsant.

Duesaigües.

Falset.

Febró (La)

Figuera (La).

Gratallops.

Guiamets (Els).

Lloar (El).

Marçà.

Margalef.

Maspujols.

Masroig (El).

Molar (El).

Montbrió del Camp.

Mont-roig del Camp.

Móra la Nova

Morera de Montsant (La).

Poboleda.

Porrera.

Pradell de la Teixeta.

Prades

Pratdip.

Reus.

Riudecanyes.
Riudecols.
Riudoms.
Selva del Camp (La).
Torre de Fontaubella (La).
Torroja del Priorat.
Ulldemolins.
Vandellòs i L'Hospitalet de l'Infant.
Vilanova de Prades.
Vilanova d'Escornalbou.
Vilaplana.
Vilella Alta (La).
Vilella Baixa (La).
Vinyols i els Arcs.

Código 43157. Administración Tortosa:

Alcanar.
Aldea (L').
Aldover.
Alfara de Carles.
Ametlla de Mar (L').
Ampolla (L').
Amposta.
Arnes.
Ascó.
Batea.
Benifallet.
Benissanet.
Bot.
Camarles.
Caseres.
Corbera d'Ebre.
Deltebre.
Fatarella (La).
Flix.
Freginals.
Galera (La).
Gandesa.
Garcia.
Ginestar.
Godall.
Horta de Sant Joan.
Mas de Barberans.
Masdenverge.
Miravet.
Móra d'Ebre.
Palma d'Ebre (La).
Paüls.
Perelló (El).
Pinell de Brai (El).
Pobla de Massaluca (La).
Prat de Comte.
Rasquera.
Riba-roja d'Ebre.
Roquetes.

Sant Carles de la Ràpita.
Sant Jaume d'Enveja.
Santa Bàrbara.
Sénia (La).
Tivenys.
Tivissa.
Torre de l'Espanyol (La).
Tortosa.
Ulldecona.
Vilalba dels Arcs.
Vinebre.
Xerta.

4. Integradas directamente en la Delegación Especial de Cataluña.

Código 08006. Administración Arenys de Mar:

Arenys de Mar.
Arenys de Munt.
Calella.
Canet de Mar.
Fogars de la Selva.
Malgrat de Mar.
Palafolls.
Pineda de Mar.
Sant Cebrià de Vallalta.
Sant Iscle de Vallalta.
Sant Pol de Mar.
Santa Susanna.
Tordera.

Código 08015. Administración Badalona:

Alella.
Badalona.
Masnou (El).
Montgat.
Sant Adrià de Besòs.
Tiana.

Código 08022. Administración Berga:

Avià.
Bagà.
Berga.
Borredà.
Capolat.
Casserres.
Castell de l'Areny.
Castellar de n'Hug.
Castellar del Riu.
Cercs.
Espunyola (L').
Fígols.
Gironella.
Gisclareny.
Guardiola de Berguedà.

Montclar.
Montmajor.
Nou de Berguedà (La).
Olvan.
Pobla de Lillet (La).
Puig-reig.
Quar (La).
Sagàs.
Saldes.
Sant Jaume de Frontanyà.
Sant Julià de Cerdanyola.
Santa Maria de Merlès.
Vallcebre.
Vilada.
Viver i Serrateix.

Código 08072. Administración Cornellà de Llobregat:

Begues.
Castelldefels.
Cornellà de Llobregat.
Gavà.
Prat de Llobregat (El).
Sant Boi de Llobregat.
Sant Climent de Llobregat.
Santa Coloma de Cervelló.
Viladecans.

Código 08095. Administración Granollers:

Aiguafreda.
Ametlla del Vallès (L').
Bigues i Riells.
Caldes de Montbui.
Campins.
Canovelles.
Cànoves i Samalús.
Cardedeu.
Castellcir.
Castellterçol.
Figaró-Montmany.
Fogars de Montclús.
Franqueses del Vallès (Les).
Garriga (La).
Granera.
Granollers.
Gualba.
Llagosta (La).
Lliçà d'Amunt.
Lliçà de Vall.
Llinars del Vallès.
Martorelles.
Mollet del Vallès.
Montmeló.
Montornès del Vallès.
Montseny.
Parets del Vallès.

Roca del Vallès (La).
Sant Antoni de Vilamajor.
Sant Celoni.
Sant Esteve de Palautordera.
Sant Feliu de Codines.
Sant Fost de Campsentelles.
Santa Maria de Palautordera.
Sant Pere de Vilamajor.
Sant Quirze Safaja.
Santa Eulàlia de Ronçana.
Santa Maria de Martorelles.
Tagamanent.
Vallgorgina.
Vallromanes.
Vilalba Sasserra.
Vilanova del Vallès.

Código 08100. Administración Hospitalet de Llobregat:

Hospitalet de Llobregat (L').

Código 08101. Administración Igualada

Argençola.
Bellprat.
Bruc (El).
Cabrera d'Igualada.
Calaf.
Calonge de Segarra.
Capellades.
Carme.
Castellfollit de Riubregós.
Castellolí.
Collbató.
Copons.
Hostalets de Pierola (Els).
Igualada.
Jorba.
Llacuna (La).
Masquefa.
Montmaneu.
Òdena.
Orpí.
Piera.
Pobla de Claramunt (La).
Prats de Rei (Els).
Pujalt.
Rubió.
Sant Martí de Tous.
Sant Martí Sesgueioles.
Sant Pere Sallavinera.
Santa Margarida de Montbui.
Santa Maria de Miralles.
Torre de Claramunt (La).
Vallbona d'Anoia.
Veciana.
Vilanova del Camí.

Código 08112. Administración Manresa:

Aguilar de Segarra.
Artés.
Avinyó.
Balsareny.
Calders.
Callús.
Cardona.
Castellbell i el Vilar.
Castellfollit del Boix.
Castellgalí.
Castellnou de Bages.
Estany (L').
Fonollosa.
Gaià.
Manresa.
Marganell.
Moià.
Monistrol de Calders.
Monistrol de Montserrat.
Mura.
Navarcles.
Navàs.
Pont de Vilomara i Rocafort (El).
Rajadell.
Sallent.
Sant Feliu Sasserra.
Sant Fruitós de Bages.
Sant Joan de Vilatorrada.
Sant Mateu de Bages.
Sant Salvador de Guardiola.
Sant Vicenç de Castellet.
Santa Maria d'Oló.
Santpedor.
Súria.
Talamanca.

Código 08120. Administración Mataró

Argentona.
Cabrera de Mar.
Cabrils.
Caldes d'Estrac.
Dosrius.
Mataró.
Òrrius.
Premià de Dalt.
Premià de Mar.
Sant Andreu de Llavaneres.
Sant Vicenç de Montalt.
Teià.
Vilassar de Dalt.
Vilassar de Mar.

Código 08186. Administración Sabadell:

Badia del Vallès.
Barberà del Vallès.
Castellar del Vallès.
Palau-solità i Plegamans.
Polinyà.
Sabadell.
Sant Quirze del Vallès.
Santa Perpètua de Mogoda.
Sentmenat.

Código 08204. Administración Sant Cugat del Vallès

Cerdanyola del Vallès.
Montcada i Reixac.
Ripollet.
Rubí.
Sant Cugat del Vallès.

Código 08210. Administración Sant Feliu de Llobregat:

Abrera.
Castellví de Rosanes.
Cervelló.
Corbera de Llobregat.
Esparreguera.
Esplugues de Llobregat.
Martorell.
Molins de Rei.
Pallejà.
Palma de Cervelló (La).
Papiol (El).
Sant Andreu de la Barca.
Sant Esteve Sesrovires.
Sant Feliu de Llobregat.
Sant Joan Despí.
Sant Just Desvern.
Sant Vicenç dels Horts.
Torrelles de Llobregat.
Vallirana.

Código 08245. Administración Santa Coloma de Gramenet:

Santa Coloma de Gramenet.

Código 08279. Administración Terrassa:

Castellbisbal.
Gallifa.
Matadepera.
Olesa de Montserrat.
Rellinars.
Sant Llorenç Savall.
Terrassa.
Ullastrell.
Vacarisses.
Viladecavalls.

Código 08299. Administración Vic:

Alpens.
Balenyà.
Brull (El).
Caldetenes.
Centelles.
Collsuspina.
Folgueroles.
Gurb.
Lluçà.
Malla.
Manlleu.
Masies de Roda (Les).
Masies de Voltregà (Les).
Montesquiu.
Muntanyola.
Olost.
Orís.
Oristà.
Perafita.
Prats de Lluçanès.
Roda de Ter.
Rupit i Pruit.
Sant Agustí de Lluçanès.
Sant Bartomeu del Grau.
Sant Boi de Lluçanès.
Sant Hipòlit de Voltregà.
Sant Julià de Vilatorrada.
Sant Martí d'Albars.
Sant Martí de Centelles.
Sant Pere de Torelló.
Sant Quirze de Besora.
Sant Sadurní d'Osormort.
Sant Vicenç de Torelló.
Santa Cecília de Voltregà.
Santa Eugènia de Berga.
Santa Eulàlia de Riuprimer.
Santa Maria de Besora.
Santa Maria de Corcó.
Seva.
Sobremunt.
Sora.
Taradell.
Tavèrnoles.
Tavertet.
Tona.
Torelló.
Vic.
Vilanova de Sau.

Código 08306. Administración Vilafranca del Penedès:

Avinyonet del Penedès.
Cabanyes (Les).
Castellet i la Gornal.

Castellví de la Marca.
Font-rubí.
Gelida.
Granada (La).
Mediona.
Olèrdola.
Olesa de Bonesvalls.
Pacs del Penedès.
Pla del Penedès (El).
Pontons.
Puigdàlber.
Sant Cugat Sesgarrigues.
Sant Llorenç d'Hortons.
Sant Martí Sarroca.
Sant Pere de Ruidebitlles.
Sant Quintí de Mediona.
Sant Sadurní d'Anoia.
Santa Fe del Penedès.
Santa Margarida i els Monjos.
Subirats.
Torrelavit.
Torrelles de Foix.
Vilafranca del Penedès.
Vilobí del Penedès.

Código 08308. Administración Vilanova i la Geltrú

Canyelles.
Cubelles.
Olivella.
Sant Pere de Ribes.
Sitges.
Vilanova i la Geltrú.

Código 08602. Administración Colom:

Códigos postales de Barcelona números: 08001,08002, 08003, 08004, 08014, 08015, 08038, 08039 y 08040.

Código 08605. Administración Vía Augusta:

Códigos postales de Barcelona números: 08006, 08012, 08017, 08021, 08022, 08023, 08028 y 08034.

Código 08606. Administración Horta:

Códigos postales de Barcelona números: 08016, 08024, 08031, 08032,08033, 08035, 08041 y 08042.

Código 08608. Administración Poblenou:

Códigos postales de Barcelona números: 08005, 08018, 08019, 08020, 08026, 08027 y 08030.

Código 08610. Administración Letamendi:

Códigos postales de Barcelona números: 08007, 08008, 08009, 08010, 08011, 08013, 08025, 08029, 08036 y 08037.

Delegación Especial de Extremadura

En la Delegación Especial de Extremadura se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cáceres.

1.1 Delegación Cáceres. Código 10600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Cáceres salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes.

1.2. Administraciones.

Código 10134. Administración Navalmoral de la Mata:

Aldeanueva de la Vera.
Alía.
Almaraz.
Belvís de Monroy.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Campillo de Deleitosa.
Carrascalejo.
Casas de Miravete.
Casatejada.
Castañar de Ibor.
Cuacos de Yuste.
Fresnedoso de Ibor.
Garvín de la Jara.
Gordo (El).
Guadalupe.
Guijo de Santa Bárbara.
Higuera.
Jarandilla de la Vera.
Losar de la Vera.
Madrigal de la Vera.
Majadas de Tiétar.
Mesas de Ibor.
Millanes de la Mata.
Navalmoral de la Mata.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Román.
Robledillo de la Vera.
Robledollano.
Romangordo.
Rosalejo.
Saucedilla.
Serrejón.
Talaveruela de la Vera.
Talayuela.
Toril.
Valdecañas de Tajo.
Valdehúncar.
Valdelacasa de Tajo.

Valverde de la Vera.
Viandar de la Vera.
Villanueva de la Vera.
Villar del Pedroso.

Código 10151. Administración Plasencia:

Abadía.
Acebo.
Aceituna.
Ahigal.
Alagón del Río
Aldeanueva del Camino.
Aldehuela del Jerte.
Arroyomolinos de la Vera.
Baños de Montemayor.
Barrado.
Cabezabellosa.
Cabezuela del Valle.
Cabrero.
Cadalso.
Calzadilla.
Caminomorisco.
Carcaboso.
Casar de Palomero.
Casares de las Hurdes.
Casas de Don Gómez.
Casas del Castañar.
Casas del Monte.
Casillas de Coria.
Cerezo.
Cilleros.
Collado de la Vera.
Coria.
Descargamaría.
Eljas.
Galisteo.
Garganta (La).
Garganta la Olla.
Gargantilla.
Gargüera.
Gata.
Granja (La).
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Granadilla.
Hernán Pérez.
Hervás.
Holguera.
Hoyos.
Huélaga.
Jaraiz de la Vera.
Jarilla.
Jerte.
Ladrillar.
Malpartida de Plasencia.

Marchagaz.
Mirabel.
Mohedas de Granadilla.
Montehermoso.
Moraleja.
Morcillo.
Navaconcejo.
Nuñomoral.
Oliva de Plasencia.
Palomero.
Pasarón de la Vera.
Perales del Puerto.
Pesga (La).
Pinofranqueado.
Piornal.
Plasencia.
Pozuelo de Zarzón.
Rebollar.
Riolobos.
Robledillo de Gata.
San Martín de Trevejo.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibáñez el Alto.
Santibáñez el Bajo.
Segura de Toro.
Serradilla.
Tejada de Tietar.
Tornavacas.
Torno (El).
Torre de Don Miguel.
Torrecilla de los Ángeles.
Torrejón el Rubio.
Torremenga.
Valdastillas.
Valdeobispo.
Valverde del Fresno.
Vegaviana
Villa del Campo.
Villamiel.
Villanueva de la Sierra.
Villar de Plasencia.
Villasbuenas de Gata.
Zarza de Granadilla.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 10199. Administración Trujillo.

2. Integradas directamente en la Delegación Especial de Extremadura.

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de Extremadura los municipios de la provincia de Badajoz salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes (Código 06600).

Código 06044. Administración Don Benito:

Acedera.
Baterno.
Benquerencia de la Serena.
Cabeza del Buey.
Campanario.
Capilla.
Casas de Don Pedro.
Castilblanco.
Castuera.
Coronada (La).
Cristina.
Don Benito.
Esparragosa de Lares.
Esparragosa de la Serena.
Fuenlabrada de los Montes.
Garbayuela.
Garlitos.
Guareña.
Haba (La).
Helechosa de los Montes.
Herrera del Duque.
Higuera de la Serena.
Magacela.
Malpartida de la Serena.
Manchita.
Medellín.
Mengabril.
Monterrubio de la Serena.
Navalvillar de Pela.
Orellana de la Sierra.
Orellana la Vieja.
Peñalsordo.
Peraleda del Zaucejo.
Puebla de Alcocer.
Quintana de la Serena.
Rena.
Risco.
Sancti-Spíritus.
Santa Amalia.
Siruela.
Talarrubias.
Tamurejo.
Valdecaballeros.
Valdetorres.
Valle de la Serena.
Villanueva de la Serena.
Villar de Rena.
Villarta de los Montes.
Zalamea de la Serena.
Zarza-Capilla.

Código 06083. Administración Mérida:

Aceuchal.
Alange.

Aljucén.
Almendralejo.
Arroyo de San Serván.
Calamonte.
Carmonita.
Carrascalejo (El).
Cordobilla de Lácara.
Corte de Peleas.
Don Alvaro.
Entrín Bajo.
Esparragalejo.
Garrovilla (La).
Hinojosa del Valle.
Hornachos.
Lobón.
Mérida.
Mirandilla.
Montijo.
Nava de Santiago (La).
Nogales.
Oliva de Mérida.
Palomas.
Puebla de la Calzada.
Puebla de la Reina.
Puebla del Prior.
Ribera del Fresno.
San Pedro de Mérida.
Santa Marta de los Barros.
Solana de los Barros.
Torremayor.
Torremejía.
Trujillanos.
Valverde de Mérida.
Villafranca de los Barros.
Villagonzalo.
Villalba de los Barros.
Zarza, (La).

Código 06158. Administración Zafra:

Ahillones.
Alconera.
Atalaya.
Azuaga.
Barcarrota.
Berlanga.
Bienvenida.
Bodonal de la Sierra.
Burguillos del Cerro.
Cabeza la Vaca.
Calera de León.
Calzadilla de los Barros.
Campillo de Llerena.
Casas de Reina.
Feria.
Fregenal de la Sierra.

Fuente de Cantos.
Fuente del Arco.
Fuente del Maestro.
Fuentes de León.
Granja de Torrehermosa.
Higuera de Llerena.
Higuera la Real.
Jerez de los Caballeros.
Lapa (La).
Llera.
Llerena.
Maguilla.
Malcocinado.
Medina de las Torres.
Monesterio.
Montemolín.
Morera (La).
Oliva de la Frontera.
Parra (La).
Puebla de Sancho Pérez.
Puebla del Maestro.
Reina.
Retamal de Llerena.
Salvaleón.
Salvatierra de los Barros.
Santos de Maimona (Los).
Segura de León.
Trasierra.
Usagre.
Valencia de las Torres.
Valencia del Mombuey.
Valencia del Ventoso.
Valverde de Burguillos.
Valverde de Llerena.
Valle de Matamoros.
Valle de Santa Ana.
Villagarcía de la Torre.
Zafra.
Zahínos.

Delegación Especial de Galicia

En la Delegación Especial de Galicia se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo.
 - 1.1 Delegación Lugo. Código 27600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Lugo.
 - 1.2 Administraciones.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 27019. Administración Foz.

Código 27031. Administración Monforte de Lemos.

2.–Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ourense.

2.1 Delegación Ourense. Código 32600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Ourense.

2.2 Administraciones.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 32010. Administración Barco de Valdeorras (O).

Código 32020. Administración Carballiño (O).

Código 32025. Administración Celanova.

Código 32086. Administración Verín.

3. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Pontevedra.

3.1 Delegación Pontevedra. Código 36600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Pontevedra salvo los asignados a la Delegación de Vigo o a alguna de las siguientes Administraciones.

3.2 Administraciones.

Código 36060. Administración Vilagarcía de Arousa:

Caldas de Reis.

Cambados.

Catoira.

Grove (O).

Illa de Arousa (A).

Meaño.

Meis.

Moraña.

Pontecesures.

Portas.

Ribadumia.

Valga.

Vilagarcía de Arousa.

Vilanova de Arousa.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 36017. Administración Estrada (A).

Código 36042. Administración Pontearreas.

Código 36055. Administración Tui.

4. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Vigo (código 54600).

Su ámbito abarca los siguientes municipios:

Baiona.

Gondomar.

Mos.

Nigrán.

Porriño (O).

Vigo.

5. Integradas directamente en la Delegación Especial de Galicia.

Código 15019. Administración Carballo:

Cabana de Bergantiños.

Camariñas.

Carballo.

Carnota.

Cee.

Corcubión.

Coristanco.

Dumbría.

Fisterra.

Laracha (A).

Laxe.

Malpica de Bergantiños.

Mazaricos.

Muxía.

Ponteceso.

Santa Comba.

Tordoia.

Vimianzo.

Zas.

Código 15037. Administración Ferrol:

Ares.

Cabanas.

Capela (A).

Cariño.

Cedeira.

Cerdido.

Fene.

Ferrol.

Mañón.

Moeche.

Mugardos.

Narón.

Neda.

Ortigueira.

Pontes de García Rodríguez (As).

San Sadurniño.

Somozas (As).

Valdoviño.

Código 15079. Administración Santiago de Compostela:

Ames.

Arzúa.

Baña (A).

Boimorto.

Boiro.

Boqueixón.

Brión.

Dodro.

Frades.

Lousame.

Melide.

Mesía.
Muros.
Negreira.
Noia.
Ordes.
Oroso.
Outes.
Padrón.
Pino (O).
Pobra do Caramiñal (A).
Porto do Son.
Rianxo.
Ribeira.
Rois.
Santiago de Compostela.
Santiso.
Sobrado.
Teo.
Toques.
Touro.
Trazo.
Val do Dubra.
Vedra.
Vilasantar.

Código 15601. Administración Coruña (A):

Abegondo.
Aranga.
Arteixo.
Bergondo.
Betanzos.
Cambre.
Carral.
Cerceda.
Cesuras.
Coirós.
Coruña (A).
Culleredo.
Curtis.
Irixoa.
Miño.
Monfero.
Oleiros.
Oza dos Ríos.
Paderne.
Pontedeume.
Sada.
Vilarmajor.

Prestarán básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se les encomiende las siguientes Administraciones:

Código 15009. Administración Betanzos.
Código 15023. Administración Cee.
Código 15062. Administración Ortigueira.
Código 15074. Administración Ribeira.

Delegación Especial de Madrid

En la Delegación Especial de Madrid se integran las siguientes Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

Código 28005. Administración Alcalá de Henares:

Alcalá de Henares.
Anchuelo.
Camarma de Esteruelas.
Corpa.
Daganzo de Arriba.
Fresno de Torote.
Meco.
Pezuela de las Torres.
Ribatejada.
Santorcaz.
Santos de la Humosa (Los).
Torres de la Alameda.
Valdeavero.
Valverde de Alcalá.
Villalbilla.

Código 28006. Administración Alcobendas:

Alcobendas.
Algete.
Fuente el Saz de Jarama.
Molar (El).
Pedrezuela.
San Agustín del Guadalix.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca de Jarama.
Valdeolmos-Alalpardo.
Valdepiélagos.
Valdetorres de Jarama.
Vellón (El).

Código 28007. Administración Alcorcón:

Alcorcón.

Código 28013. Administración Aranjuez:

Aranjuez.
Belmonte de Tajo.
Chinchón.
Ciempozuelos.
Colmenar de Oreja.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Titulcia.
Valdelaguna.
Valdemoro.
Villaconejos.

Código 28014. Administración Arganda:

Ambite.
Arganda del Rey.

Brea de Tajo.
Campo Real.
Carabaña.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Loeches.
Morata de Tajuña.
Nuevo Baztán.
Olmeda de las Fuentes.
Orusco de Tajuña.
Perales de Tajuña.
Pozuelo del Rey.
Rivas-Vaciamadrid.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdilecha.
Velilla de San Antonio.
Villamanrique de Tajo.
Villar del Olmo.
Villarejo de Salvanes.

Código 28045. Administración Colmenar Viejo:

Acebeda (La).
Alameda del Valle.
Atazar (El).
Becerril de la Sierra.
Berzosa del Lozoya.
Berrueco (El).
Boalo (El).
Braojos.
Buitrago del Lozoya.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Colmenar Viejo.
Garganta de los Montes.
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.
Gascones.
Guadalix de la Sierra.
Hiruela (La).
Horcajo de la Sierra.
Horcajuelo de la Sierra.
Hoyo de Manzanares.
Lozoya.
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.
Madarcos.
Manzanares el Real.
Miraflores de la Sierra.
Montejo de la Sierra.
Moralzarzal.
Navacerrada.
Navalafuente.
Navarredonda y San Mamés.

Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar-Gandullas.
Prádena del Rincón
Puebla de la Sierra.
Puentes Viejas.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna del Monte (La).
Somosierra.
Soto del Real.
Torrelaguna.
Torremocha de Jarama.
Tres Cantos.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja del Lozoya.

Código 28054. Administración Escorial (EI):

Alpedrete.
Cercedilla.
Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (EI).
Fresnedillas de la Oliva.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los).
Navalagamella.
Robledo de Chavela.
San Lorenzo de El Escorial.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Zarzalejo.

Código 28058. Administración Fuenlabrada:

Batres.
Casarrubuelos.
Cubas de la Sagra.
Fuenlabrada.
Griñón.
Humanes de Madrid.
Moraleja de Enmedio.
Serranillos del Valle.

Código 28065. Administración Getafe

Getafe.
Parla.

Torrejón de Velasco.
Torrejón de la Calzada.

Código 28074. Administración Leganés

Leganés.

Código 28092. Administración Móstoles:

Alamo (El).
Aldea del Fresno.
Arroyomolinos.
Cadalso de los Vidrios.
Cenicientos.
Chapinería.
Móstoles.
Navalcarnero.
Navas del Rey.
Pelayos de la Presa.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Sevilla la Nueva.
Villa del Prado.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de Perales.

Código 28115. Administración Pozuelo de Alarcón:

Boadilla del Monte.
Brunete.
Majadahonda.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Rozas de Madrid (Las).
Villanueva de la Cañada.
Villanueva del Pardillo.
Villaviciosa de Odón.

Código 28148. Administración Torrejón de Ardoz:

Ajalvir.
Cobeña.
Coslada.
Mejorada del Campo.
Paracuellos de Jarama.
San Fernando de Henares.
Torrejón de Ardoz.

Código 28602. Administración Carabanchel:

Códigos postales de Madrid números: 28019, 28025, 28044 y 28054.

Código 28603. Administración Montalbán:

Códigos postales de Madrid números: 28004, 28005, 28007, 28009, 28012, 28013, 28014 y 28045.

Código 28604. Administración Ciudad Lineal:

- Códigos postales de Madrid números: 28016, 28017, 28027 y 28033.
- Código 28606. Administración Fermín Caballero:
- Códigos postales de Madrid números: 28029, 28034, 28042, 28043, 28048, 28049, 28050 y 28055.
- Código 28608. Administración Latina:
- Códigos postales de Madrid números: 28011, 28024, y 28047.
- Código 28609. Administración Villa de Vallecas:
- Códigos postales de Madrid números: 28031, 28051 y 28053.
- Código 28612. Administración María de Molina:
- Códigos postales de Madrid números: 28001, 28002, 28006, 28010, 28028, 28036 y 28046.
- Código 28613. Administración San Blas:
- Códigos postales de Madrid números: 28022, 28032, 28037 y 28052.
- Código 28614. Administración Vinateros:
- Códigos postales de Madrid números: 28018, 28030 y 28038.
- Código 28615. Administración Villaverde-Usera:
- Códigos postales de Madrid números: 28021, 28026 y 28041.
- Código 28616. Administración Guzmán el Bueno:
- Códigos postales de Madrid números: 28003, 28008, 28015, 28020, 28023, 28035, 28039 y 28040.

Delegación Especial de Murcia

En la Delegación Especial de Murcia se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena (Código 51600)

El ámbito abarca los siguientes municipios:

Alcázares (Los).
Cartagena.
Fuente Álamo.
Mazarrón.
Torre-Pacheco.
Unión (La).

2. Integradas directamente en la Delegación Especial de Murcia.

Código 30019. Administración Cieza:

Abanilla.
Abarán.
Blanca.
Cieza.
Fortuna.
Jumilla.

Ojós.
Ricote.
Ulea.
Villanueva del Río Segura.
Yecla.

Código 30024. Administración Lorca:

Águilas.
Aledo.
Alhama de Murcia.
Lorca.
Puerto Lumbreras.
Totana.

Código 30029. Administración Mula

Albudeite.
Archena.
Bullas.
Calasparra.
Campos del Río.
Caravaca de la Cruz.
Cehegín.
Ceutí.
Lorquí.
Moratalla.
Mula.
Pliego.

Código 30601. Administración Murcia:

Alcantarilla.
Alguazas.
Beniel.
Librilla.
Molina de Segura.
Murcia.
San Javier.
San Pedro del Pinatar.
Santomera.
Torres de Cotillas (Las).

Delegación Especial de La Rioja

En la Delegación Especial de La Rioja se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

Quedan asignados directamente a la Delegación Especial de La Rioja los municipios de la provincia salvo los asignados a alguna de las Administraciones siguientes. (Código 26600).

Código 26036. Administración Calahorra:

Aguilar del Río Alhama.
Alcanadre.
Aldeanueva de Ebro.

Alfaro.
Arnedillo.
Arnedo.
Ausejo.
Autol.
Bergasa.
Bergasillas Bajera.
Calahorra.
Cervera del Río Alhama.
Corera.
Cornago.
Enciso.
Grávalos.
Herce.
Igea.
Munilla.
Muro de Aguas.
Navajún.
Ocón.
Pradejón.
Préjano.
Quel.
Redal (El).
Rincón de Soto.
Santa Eulalia Bajera.
Tudelilla.
Valdemadera.
Villar de Arnedo (El).
Villarroya.
Zarzosa.

Código 26071. Administración Haro:

Ábalos.
Alesanco.
Alesón.
Anguciana.
Anguiano.
Arenzana de Abajo.
Arenzana de Arriba.
Azofra.
Badarán.
Bañares.
Baños de Rioja.
Baños de Río Tobía.
Berceo.
Bezares.
Bobadilla.
Brieva de Cameros.
Briñas.
Briones.
Camprovín.
Canales de la Sierra.
Canillas de Río Tuerto.
Cañas.
Cárdenas.

Casalarreina.
Castañares de Rioja.
Castroviejo.
Cellorigo.
Cidamón.
Cihuri.
Cirueña.
Cordovín.
Corporales.
Cuzcurrita de Río Tirón.
Estollo.
Ezcaray.
Foncea.
Fonzaleche.
Galbárruli.
Gimileo.
Grañón.
Haro.
Herramélluri.
Hervías.
Hormilla.
Hormilleja.
Huércanos.
Ledesma de la Cogolla.
Leiva.
Manjarrés.
Mansilla de la Sierra.
Manzanares de Rioja.
Matute.
Nájera.
Ochánduri.
Ojacastro.
Ollauri.
Pazuengos.
Pedroso.
Rodezno.
Sajazarra.
San Asensio.
San Millán de la Cogolla.
San Millán de Yécora.
San Torcuato.
San Vicente de la Sonsierra.
Santa Coloma.
Santo Domingo de la Calzada.
Santurde de Rioja.
Santurdejo.
Tirgo.
Tobía.
Tormantos.
Torrecilla sobre Alesanco.
Treviana.
Tricio.
Uruñuela.
Valgañón.
Ventrosa.

Villalba de Rioja.
Villalobar de Rioja.
Villar de Torre.
Villarejo.
Villarta-Quintana.
Villavelayo.
Villaverde de Rioja.
Viniestra de Abajo.
Viniestra de Arriba.
Zarratón.
Zorraquín.

Delegación Especial de Valencia

En la Delegación Especial de Valencia se integran las siguientes Delegaciones y Administraciones con el ámbito territorial (municipios y códigos postales de municipios) que se especifica:

1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante.

Código 03009. Administración Alcoi.

Agres.
Alcocer de Planes.
Alcoi/Alcoy.
Alcoleja.
Alfafara.
Almudaina.
Alqueria d'Asnar (L').
Balones.
Banyeres de Mariola.
Benasau.
Beniarrés.
Benifallim.
Benilloba.
Benillup.
Benimarfull.
Benimassot.
Cocentaina.
Facheca.
Famorca.
Gaianes.
Gorga.
Millena.
Muro de Alcoy.
Orxa (L')/Lorcha.
Penàguila.
Planes.
Quatretondeta.
Tollos.

Código 03031. Administración Benidorm:

Alfàs del Pi (L').
Altea.
Beniardá.
Benidorm.

Benifato.
Benimantell.
Benissa.
Bolulla.
Callosa d'En Sarrià.
Calp.
Castell de Guadalest (El).
Confrides.
Finestrat.
Nucia (La).
Orxeta.
Polop.
Relleu.
Sella.
Tàrbena.
Vila Joiosa (La)/Villajoyosa.

Código 03063. Administración Dénia:

Adsubia.
Alcalalí.
Beniarbeig.
Benidoleig.
Benigembla.
Benimeli.
Castell de Castells.
Dénia.
Gata de Gorgos.
Llíber.
Murla.
Ondara.
Orba.
Parcent.
Pedreguer.
Pego.
Poble Nou de Benitatxell (El)-Benitachell.
Poblets (Els).
Ràfol d'Almúnia (El).
Sagra.
Sanet y Negrals.
Senija.
Teulada.
Tormos.
Vall d'Alcalà (La).
Vall d'Ebo (La).
Vall de Gallinera.
Vall de Laguar (La).
Verger (El).
Xàbia/Jávea.
Xaló/Jalón.

Código 03065. Administración Elx:

Albatera.
Catral.
Crevillent.
Dolores.

Elx/Elche.
Guardamar del Segura.
Rojales.
San Fulgencio.
San Isidro.
Santa Pola.

Código 03066. Administración Elda:

Agost.
Algueña.
Aspe.
Beneixama.
Biar.
Camp de Mirra (El)/Campo de Mirra.
Cañada.
Elda.
Fondó de les Neus (El)/Hondón de las Nieves.
Hondón de los Frailes.
Monforte del Cid.
Monòver/Monóvar.
Novelda.
Petrer.
Pinós (El)/Pinoso.
Romana (La).
Salinas.
Sax.
Villena.

Código 03099. Administración Orihuela:

Algorfa.
Almoradí.
Benejúzar.
Benferri.
Benijófar.
Bigastro.
Callosa de Segura.
Cox.
Daya Nueva.
Daya Vieja.
Formentera del Segura.
Granja de Rocamora.
Jacarilla.
Montesinos (Los).
Orihuela.
Pilar de la Horadada.
Rafal.
Redován.
San Miguel de Salinas.
Torrevieja.

Código 03601. Administración Alicante:

Aigües.
Alacant/Alicante.
Busot.

Castalla.
Campello (El).
Ibi.
Mutxamel.
Onil.
Sant Joan d'Alacant.
Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig.
Tibi.
Torre de les Maçanes (La)/Torremanzanas.
Xixona/Jijona.

Prestará básicamente servicios de información y de asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende la siguiente Administración:

Código 03140. Administración Villena.

2. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón.

2.1 Delegación Castellón.Código 12600.

El ámbito abarca todos los municipios de la provincia de Castellón salvo los asignados a alguna de las siguientes Administraciones.

2.2 Administraciones.

Código 12135. Administración Vila-real.

Aín.
Alcudia de Veo.
Alfondeguilla.
Algimia de Almonacid.
Almedfjar.
Almenara.
Alquerías del Niño Perdido.
Altura.
Arañuel.
Argelita.
Artana.
Ayódar.
Azuébar.
Barracas.
Bejís.
Benafer.
Betxí.
Borriana/Burriana.
Castellново.
Caudiel.
Chilches/Xilxes.
Chóvar.
El Toro.
Eslida.
Espadilla.
Fanzara.
Fuente la Reina.
Fuentes de Ayódar.
Gaibiel.
Geldo.
Higueras.

Jérica.
La Llosa.
La Vall d'Uixó.
La Vilavella.
Matet.
Moncofa.
Montán.
Montanejos.
Navajas.
Nules.
Onda.
Pavías.
Pina de Montalgrao.
Puebla de Arenoso.
Sacañet.
Segorbe.
Soneja.
Sot de Ferrer.
Suera/Sueras.
Tales.
Teresa.
Toga.
Torás.
Torralba del Pinar.
Torrechiva.
Vall de Almonacid.
Vallat.
Vila-real.
Villamalur.
Villanueva de Viver.
Viver.

Código 12138. Administración Vinaròs:

Alcalà de Xivert.
Benicarló.
Càlig.
Canet lo Roig.
Castell de Cabres.
Catí.
Cervera del Maestre.
Cinctorres.
Forcall.
Herbés.
La Jana.
La Mata.
La Pobla de Benifassà.
La Salzadella.
Morella.
Olocau del Rey.
Palanques.
Peníscola/Peñíscola.
Portell de Morella.
Rossell.
San Jorge/Sant Jordi.
San Rafael del Río.

Sant Mateu.
Santa Magdalena de Pulpis.
Tírig.
Todolella.
Traiguera.
Vallibona.
Villores.
Vinaròs.
Xert/Chert.
Zorita del Maestrazgo.

3. Integradas directamente en la Delegación Especial de Valencia.

Código 46017. Administración Alzira:

Alberic.
Alcúdia (L').
Alfarp.
Algemesí.
Alzira.
Benicull de Xúquer.
Benimodo.
Benimuslem.
Carcaixent.
Carlet.
Catadau.
Corbera.
Favara.
Guadassuar.
Llaurí.
Llombai.
Massalavés.
Polinyà de Xúquer.
Tous.

Código 46096. Administración Catarroja:

Albal.
Alcàsser.
Alfajar.
Benetússer.
Beniparrell.
Catarroja.
Llocnou de la Corona.
Massanassa.
Paiporta.
Picassent.
Sedaví.
Silla.

Código 46133. Administración Gandia:

Ador.
Alfauir.
Almiserà.
Almoines.
Alqueria de la Comtessa (L').
Barx.

Bellreguard.
Beniarjó.
Benifairó de la Valldigna.
Beniflá.
Benirredrà.
Castellonet de la Conquesta.
Daimús.
Font d'En Carròs (La).
Gandia.
Guardamar de la Safor.
Llocnou de Sant Jeroni.
Miramar.
Oliva.
Palma de Gandía.
Palmera.
Piles.
Potries.
Rafelcofer.
Real de Gandía.
Rótova.
Simat de la Valldigna.
Tavernes de la Valldigna.
Villalonga.
Xeraco.
Xeresa.

Código 46147. Administración Xàtiva:

Agullent.
Aielo de Malferit.
Aielo de Rugat.
Albaida.
Alcàntera de Xúquer.
Alcúdia de Crespins (L').
Alfarrasí.
Anna.
Antella.
Atzeneta d'Albaida.
Barxeta.
Bèlgida.
Bellús.
Beneixida.
Beniatjar.
Benicolet.
Benigànim.
Benissoda.
Benisuera.
Bicorp.
Bocairent.
Bolbaite.
Bufali.
Canals.
Càrcer.
Carrícola.
Castelló de Rugat.
Cerdà.

Chella.
Cotes.
Enguera.
Ènova (L').
Estubeny.
Font de la Figuera (La).
Fontanars dels Alforins.
Gavarda.
Genovés.
Granja de la Costera (La).
Guadasséquies.
Llanera de Ranes.
Llocnou d'En Fenollet.
Llosa de Ranes (La).
Llutxent.
Manuel.
Moixent/Mogente.
Montaverner.
Montesa.
Montitxelvo/Montichelvo.
Navarrés.
Novetlè/Novelé.
Olleria (L').
Ontinyent.
Otos.
Palomar (El).
Pinet.
Pobla del Duc (La).
Pobla Llarga (La).
Quatretonda.
Quesa.
Rafelguaraf.
Ráfol de Salem.
Rotglà i Corberà.
Rugat.
Salem.
Sant Joanet.
Sellent.
Sempere.
Senyera.
Sumacàrcer.
Terrateig.
Torrella.
Vallada.
Vallés.
Villanueva de Castellón.
Xàtiva.

Código 46149. Administración Lliria:

Ademuz.
Alcublas.
Alpuente.
Andilla.
Aras de los Olmos.
Benaguasil.

Benisanó.
Bugarra.
Calles.
Casas Altas.
Casas Bajas.
Casinos.
Castielfabib.
Chelva.
Chulilla.
Domeño.
Eliana (L').
Gátova.
Gestalgar.
Higueruelas.
Llíria.
Loriguilla.
Losa del Obispo.
Marines.
Olocau.
Pedralba.
Pobla de Vallbona (La).
Puebla de San Miguel.
Riba-roja de Túria.
San Antonio de Benagéber.
Sot de Chera.
Titaguas.
Torrebaja.
Tuéjar.
Vallanca.
Vilamarxant.
Villar del Arzobispo.
Yesa (La).

Código 46161. Administración Manises:

Manises.
Mislata.
Paterna.
Quart de Poblet.

Código 46173. Administración Moncada:

Albalat dels Sorells.
Alboraya.
Albuixech.
Alfara del Patriarca.
Almàssera.
Bétera.
Bonrepòs i Mirambell.
Burjassot.
Emperador.
Foios.
Godella.
Meliana.
Moncada.
Rocafort.
Tavernes Blanques.

Vinalesa.
Pedanías de Casas de Bárcena (código postal 46131), Massarrojos (código postal 46112) y Mahuella (código postal 46135), que pertenecen al término de Valencia.

Código 46215. Administración Requena:

Alborache.
Ayora.
Benagéber.
Buñol.
Camporrobles.
Caudete de las Fuentes.
Chera.
Chesté.
Chiva.
Cofrentes.
Cortes de Pallás.
Fuenterrobles.
Godelleta.
Jalance.
Jarafuel.
Macastre.
Millares.
Requena.
Siete Aguas.
Sinarcas.
Teresa de Cofrentes.
Turís.
Utiel.
Venta del Moro.
Villargordo del Cabriel.
Yátova.
Zarra.

Código 46222. Administración Sagunt:

Albalat dels Tarongers.
Alfara de la Baronia.
Algar de Palancia.
Algimia de Alfara.
Benavites.
Benifairó de les Valls.
Canet d'En Berenguer.
Estivella.
Faura.
Gilet.
Massalfassar.
Massamagrell.
Museros.
Náquera.
Petrés.
Pobla de Farnals (La).
Puçol.
Puig de Santa Maria (El).
Quart de les Valls.
Quartell.
Rafelbunyol.

Sagunt/Sagunto.
Segart.
Serra.
Torres Torres.

Código 46237. Administración Sueca:

Albalat de la Ribera.
Almussafes.
Benifaió.
Cullera.
Fortaleny.
Riola.
Sollana.
Sueca.

Código 46246. Administración Torrent:

Alaquàs.
Aldaia.
Alginet.
Dos Aguas.
Montserrat.
Montroy.
Picanya.
Real.
Torrent.
Xirivella.

Código 46601. Administración Blasco Ibáñez

Códigos postales números: 46009, 46010, 46011, 46012, 46015, 46016, 46019, 46020, 46021, 46022, 46023, 46024, 46025 y 46035.

Código 46603. Administración Valencia-Guillem de Castro

Códigos postales números: 46001, 46002, 46003, 46004, 46005, 46006, 46007, 46008, 46013, 46014, 46017, 46018 y 46026.

III. *Relación de Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales*

Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
La Línea de la Concepción, dependiente funcionalmente de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras.	Cádiz.
Motril.	Granada.
Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol.	Málaga.

Delegación Especial de Aragón

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Aeropuerto de Zaragoza.	Delegación Especial

Delegación Especial de Asturias

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Avilés.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Illes Balears

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Palma de Mallorca.	Delegación Especial.
Maó.	Delegación Especial.
Eivissa.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Canarias

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Las Palmas de Gran Canaria-Marítima.	Delegación Especial.
Aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria: con sede en Telde.	Delegación Especial.
Arrecife.	Delegación Especial.
Puerto del Rosario.	Delegación Especial.
Aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife Sur-Reina Sofía: con sede en Granadilla de Abona.	Santa Cruz de Tenerife.
Aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife Norte-Los Rodeos: con sede en La Laguna.	Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de la Palma.	Santa Cruz de Tenerife.

Delegación Especial de Cataluña

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Barcelona.	Delegación Especial.
Aeropuerto de Barcelona-El Prat: con sede en El Prat de Llobregat.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Galicia

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Aeropuerto de Santiago de Compostela.	Delegación Especial.
Ferrol.	Delegación Especial.
Vilagarcía de Arousa.	Pontevedra.

Delegación Especial de Madrid

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Madrid-Carretera: con sede en Coslada.	Delegación Especial.
Aeropuerto de Madrid-Barajas.	Delegación Especial.
Madrid-Ferrocarril.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Murcia

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Murcia-Carretera.	Delegación Especial.

Delegación Especial del País Vasco

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Bilbao-Marítima: con sede en Santurtzi.	Delegación Especial.
Aeropuerto de Bilbao: con sede en Sondika.	Delegación Especial.
Bilbao-Carretera-Aparcabisa: con sede en Valle de Trápaga-Trapagaran.	Delegación Especial.

Delegación Especial de Valencia

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	Delegación
Aeropuerto de Alicante/Alacant.	Alicante/Alacant.
Valencia- Marítima.	Delegación Especial.
Aeropuerto de Valencia-Manises: con sede en Manises.	Delegación Especial.
Sagunto/Sagunt.	Delegación Especial.